

Página 1 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Bogotá D.C., **24 JUN 2026** DIRECCIÓN DE SANIDAD

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C.							
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO			
	24101604	Maquinaria, Accesorios Y Suministros Para Manejo, Acondicionamiento Y Almacenamiento De Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Equipos de izaje y accesorios	Elevadores			
	72101506	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la Construcción	Servicios de mantenimiento de ascensores			
	72152903	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje de acero estructural	Servicios de instalación de la parte frontal del ascensor			
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado del presente proceso es de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$575.420.105,66) , MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, para la vigencia 2026 de la siguiente manera:							
	ITEM	REC	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	1	16	A-02-01-01-004-003-05	DISAN	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C.	\$575.420.105,66	3	\$575.420.105,66
					VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		\$575.420.105,66	
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Resolución 090 del 26 de febrero del 2026 y Resolución 205 del 27 de abril de 2026							
	Nro.	FECHA	Nro. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD QUE REQUIERE	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	1	24/06/2026	276	DISAN 000F	16	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C.	3	\$575.420.105,66
1.4 CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA							

Página 2 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El proceso NO es susceptible de limitación a MYPMES teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es superior a 125.000 dólares. Podrán participar aquellos oferentes que ostenten la calidad de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.
--	--

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I). DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Las instalaciones del edificio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuentan actualmente con un sistema de transporte vertical compuesto por tres (3) ascensores, los cuales prestan servicio permanente para el traslado de funcionarios y visitantes que acceden a las diferentes áreas asistenciales y administrativas de la Entidad. Dado el carácter de la Dirección de Sanidad, se presenta un alto flujo de personas, incluyendo población con movilidad reducida, personal médico y administrativo. En este contexto, el sistema de ascensores constituye un componente crítico para la operación continua, segura y eficiente de la infraestructura.

No obstante, de acuerdo con el análisis técnico realizado y el concepto emitido por la empresa que realiza los mantenimientos actualmente en los ascensores instalados en la Dirección de Sanidad, los equipos actualmente instalados presentan condiciones de antigüedad y obsolescencia tecnológica, lo cual limita su compatibilidad con sistemas modernos, incrementa la probabilidad de fallas y reduce significativamente su vida útil remanente.

Adicionalmente, se ha evidenciado que la coexistencia de componentes antiguos con intervenciones parciales realizadas previamente genera inestabilidad en el sistema, incrementando la frecuencia de fallas, los tiempos fuera de servicio y afectando la continuidad operativa de la edificación. Esta situación impacta directamente la prestación del servicio de salud y la experiencia de los usuarios.

En materia de seguridad, la permanencia de equipos con componentes desgastados o desactualizados representa un riesgo potencial para los usuarios, en la medida en que limita la implementación de sistemas de seguridad modernos, tales como controles inteligentes, monitoreo en tiempo real y mecanismos avanzados de protección.

Así mismo, se identifican limitaciones en la disponibilidad de repuestos originales, lo que conlleva mayores tiempos de respuesta en mantenimiento correctivo y un incremento en los costos operativos, afectando la sostenibilidad del sistema a mediano y largo plazo.

Desde el punto de vista técnico y económico, si bien las intervenciones parciales o modernizaciones pueden representar una solución temporal, estas no garantizan la estabilidad del sistema en el tiempo, generando mayores costos acumulados y nuevas intervenciones en el corto plazo, lo cual resulta ineficiente para la Entidad. En contraste, la implementación de un sistema nuevo de ascensores permite incorporar tecnologías de última generación, con mayor eficiencia energética, mejores condiciones de operación, reducción de vibraciones, arranques suaves, mayor confort de viaje y cumplimiento de estándares normativos vigentes, contribuyendo a la optimización del desempeño del sistema.

De igual forma, la renovación total del sistema de transporte vertical impacta positivamente la percepción de seguridad, modernidad y calidad del servicio por parte de los usuarios, fortaleciendo la imagen institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.



En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS ASCENSORES, que permitan garantizar condiciones óptimas de seguridad, accesibilidad, confiabilidad y continuidad del servicio, asegurando el adecuado funcionamiento de la infraestructura y el cumplimiento de la misión institucional.

II). JUSTIFICACIÓN

Los sistemas de transporte vertical constituyen un elemento esencial en edificaciones de carácter institucional, actividades administrativas, donde se requiere garantizar la movilidad eficiente, segura y continua de personas, equipos y suministros entre diferentes niveles.

En el caso de la Dirección de Sanidad, la operación permanente de sus instalaciones exige contar con equipos de elevación confiables, seguros y técnicamente actualizados, que permitan atender la demanda de tráfico interno bajo condiciones de uso intensivo.

La sustitución de los equipos existentes responde a las siguientes necesidades, mitigación del riesgo operativo, asociado a fallas recurrentes y obsolescencia tecnológica de los sistemas actuales; cumplimiento de normatividad vigente, en materia de seguridad, accesibilidad y certificación de sistemas de transporte vertical; mejoramiento en la eficiencia energética, mediante la incorporación de tecnologías modernas (gearless, variadores de frecuencia, sistemas regenerativos); optimización del servicio, reduciendo tiempos de espera, mejorando la capacidad de transporte y garantizando operación continua; fortalecimiento de la infraestructura institucional, alineado con estándares técnicos actuales y proyección de largo plazo.

Adicionalmente, la implementación de nuevos ascensores permitirá dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, tales como revisiones obligatorias de sistemas de transporte vertical y certificaciones exigidas por organismos acreditados ante el ONAC, contribuyendo a la seguridad de los usuarios y al adecuado funcionamiento de la edificación.

III). POBLACIÓN OBJETIVO

La población beneficiaria del presente proceso corresponde a:

Funcionarios de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
Personal administrativo y asistencial.
Visitantes que acceden a las instalaciones.

De manera especial, el proyecto beneficia a personas con movilidad reducida o condiciones físicas que limitan su desplazamiento por medios alternativos como escaleras, garantizando condiciones adecuadas de accesibilidad y desplazamiento seguro dentro de la edificación.

IV). OPORTUNIDAD

La ejecución del presente proceso contractual resulta oportuna en la medida en que:

- ✓ Los equipos actuales presentan condiciones de desgaste y obsolescencia, que pueden comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Existe la necesidad de modernizar la infraestructura tecnológica del sistema de transporte vertical.
- ✓ Se requiere garantizar el cumplimiento de estándares de seguridad y certificación exigidos por la normativa vigente.
- ✓ Se busca mejorar la calidad del servicio institucional, optimizando tiempos de desplazamiento y condiciones de operación.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- ✓ Se cuenta con disponibilidad de soluciones tecnológicas en el mercado que permiten mayor eficiencia energética, menor mantenimiento y mayor vida útil.

Así mismo, la contratación de una empresa especializada permitirá asegurar que la implementación de los nuevos sistemas se realice bajo criterios técnicos, normativos y de calidad adecuados, minimizando riesgos durante la ejecución y operación del proyecto.

V). FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no cuenta con los recursos técnicos, humanos ni operativos para ejecutar directamente las actividades relacionadas con el suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas de transporte vertical.

En consecuencia, la necesidad se satisfará mediante la **CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO**, que cuente con experiencia certificada en el diseño, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de ascensores, así como con capacidad técnica y operativa para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

El contratista seleccionado será responsable de:

- ✓ El suministro de los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- ✓ La ejecución de las adecuaciones necesarias para su correcta instalación.
- ✓ La instalación, montaje y puesta en marcha de los ascensores.
- ✓ La garantía de funcionamiento y acompañamiento técnico inicial.

Lo anterior permitirá garantizar una solución integral que responda a las necesidades institucionales, asegurando la correcta operación del sistema de transporte vertical bajo condiciones seguras, eficientes y sostenibles.

Vale la pena mencionar que se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el fin de verificar la existencia de algún acuerdo marco de precios, que nos suministre este tipo de bien, pero actualmente la Agencia de Contratación del Estado, carece de un acuerdo marco de precios, que cubra la necesidad requerida por la entidad, como se evidencia a continuación:

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ASCENSORES

Q

Inicio SECOF Redacción Mediator Datos de Compra Pública Ejecución Transparencia Comunicados y pruebas Participa Atención y servicio a la ciudadanía

0 resultados encontrados para: ASCENSORES



ups...

No se encontraron resultados para: ASCENSORES

7

Página 5 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

IMPACTO AMBIENTAL

El presente proceso contractual sí genera impacto ambiental, toda vez que las actividades relacionadas con el suministro, desmonte, instalación, puesta en funcionamiento y adecuación del sistema de transporte vertical (ascensores) pueden producir residuos derivados de componentes electromecánicos, materiales metálicos, elementos eléctricos y electrónicos, empaques, lubricantes, cables y demás elementos asociados a la ejecución del contrato.

No obstante, el impacto ambiental generado se considera controlable y mitigable, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar corresponden principalmente a procesos de modernización y reemplazo tecnológico al interior de infraestructura existente, sin intervención directa sobre recursos naturales ni afectación significativa al entorno ambiental.

En consecuencia, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable, garantizando la adecuada gestión integral de residuos sólidos, residuos eléctricos y electrónicos (RAEE), disposición final autorizada de materiales resultantes de desmontes, manejo adecuado de sustancias y cumplimiento de las medidas de seguridad industrial y ambiental requeridas durante la ejecución contractual. Así mismo, deberá adoptar las acciones necesarias para prevenir contaminación auditiva, emisiones de material particulado y cualquier afectación que pueda generarse durante las actividades de instalación y adecuación, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental competente y las políticas institucionales de gestión ambiental.

De igual forma, cualquier infracción ambiental, sanción, multa, daño ambiental o incumplimiento de la normatividad ambiental vigente que se derive de las actividades ejecutadas por el contratista durante la ejecución del contrato será de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir integralmente las consecuencias técnicas, administrativas, civiles, ambientales, económicas y demás que se llegaren a generar, manteniendo indemne a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD frente a cualquier reclamación o actuación de las autoridades competentes.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1. y ss. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1676 de 2016 sobre la aplicación de Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación, y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se verificó en línea que el manual cubre los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	SI

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Policía Nacional y responde a una necesidad institucional previamente identificada por la Dirección de Sanidad, relacionada con la reposición y modernización del sistema de transporte vertical del Nivel Central.

Así mismo, la estructuración del presente proceso contractual se realiza en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad previstos en la normatividad vigente, y en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la gestión contractual y la programación de las adquisiciones institucionales.

En este sentido, la necesidad objeto de contratación se encuentra debidamente justificada técnica, administrativa y presupuestalmente, correspondiendo a un requerimiento real y verificable de la Entidad, cuya atención resulta necesaria para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, la seguridad de los usuarios, la adecuada operación de la Infraestructura institucional y el cumplimiento de las metas previstas en el Plan Anual de Adquisiciones, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" y demás disposiciones que regulan la planeación de la contratación estatal. ✓

Se proyecta la contratación del presente proceso para el mes de Agosto. ✓

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Como antecedentes administrativos del presente proceso, se tuvo en cuenta la información interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional relacionada con el estado actual del sistema de transporte vertical del edificio sede, así como los reportes técnicos que evidencian la necesidad de modernización de los equipos existentes.

Es importante precisar que, históricamente, la Entidad no ha adelantado procesos de adquisición e instalación integral de nuevos sistemas de transporte vertical para esta infraestructura, toda vez que los equipos actualmente en funcionamiento no han sido objeto de reposición total, sino únicamente de intervenciones parciales asociadas a mantenimiento preventivo, correctivo y algunas modernizaciones tecnológicas.

En ese sentido, el presente proceso constituye la primera intervención integral orientada a la sustitución completa del sistema de ascensores, lo cual responde a la necesidad actual de garantizar condiciones óptimas de operación, seguridad, confiabilidad y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a este tipo de equipos.

Así mismo, se consideraron las condiciones operativas actuales del edificio y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, la seguridad de los usuarios y el adecuado funcionamiento de las actividades misionales de la Entidad.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 7 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto. (Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021) (Decreto 1510 de 2013, artículo 41)", este último modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 "ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta

Página 8 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto." y, teniendo en cuenta que el objeto a contratar presenta características técnicas uniformes y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Subasta Inversa", para la elección del contratista.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La experiencia del proponente será verificada a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de experiencia establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas y Condiciones Habilitantes, mediante la revisión de los contratos inscritos en el RUP que acrediten experiencia relacionada con actividades de suministro, instalación, modernización, mantenimiento especializado, integración electromecánica, montaje, puesta en funcionamiento o actividades afines a sistemas de transporte vertical.

La evaluación de este requisito tendrá carácter habilitante, razón por la cual únicamente se verificará el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas, otorgándose el resultado de "CUMPLE" o "NO CUMPLE", según corresponda.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación están descritos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los cuales se comprobarán con base en el RUP y sus características señalando como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No Aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

Página 9 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los perfiles mínimos exigidos, así como las condiciones de experiencia, formación y soportes documentales requeridos, se encuentran definidos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del recurso humano, técnico, administrativo y logístico necesario para la correcta ejecución del contrato, incluyendo personal técnico especializado, herramientas, equipos de instalación, elementos de izaje, medios de transporte y demás recursos requeridos para el suministro, movilización, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema de transporte vertical objeto del presente proceso.

Así mismo, el contratista será responsable integral del transporte, cargue, descargue, custodia, almacenamiento temporal, manipulación, protección e instalación de los equipos, materiales, componentes y accesorios requeridos para la ejecución contractual, desde su recepción o retiro en planta, fábrica o punto de origen, y hasta la entrega final y recibo a satisfacción por parte de la Entidad. En consecuencia, deberá asumir todos los riesgos asociados a pérdida, hurto, deterioro, daño o afectación de los bienes durante las etapas de transporte, almacenamiento, permanencia en obra, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema.

El contratista deberá adoptar las medidas técnicas, logísticas y de seguridad necesarias para garantizar la adecuada conservación y protección de los equipos y materiales durante toda la ejecución contractual, incluyendo controles de acceso, almacenamiento seguro, protección contra humedad, golpes, vibraciones, manipulación inadecuada o cualquier condición que pueda comprometer la integridad o funcionamiento de los elementos suministrados.

La Entidad garantizará las condiciones de acceso y coordinación en las áreas de intervención donde se ejecutarán las actividades objeto del contrato; no obstante, la custodia, vigilancia, protección y conservación de los equipos, herramientas y materiales estarán exclusivamente a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.

Igualmente, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal con capacidad técnica y operativa para asistir a las reuniones de seguimiento, comités técnicos y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No Aplica

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACION ECONOMICA

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de evaluación es el precio total ofrecido por el objeto a contratar en el sobre 2 que corresponderá a su oferta inicial, se tomará el menor precio obtenido para determinar el precio de arranque de la subasta inversa electrónica, de igual

Página 10 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

manera, al finalizar la misma se verificará si el precio final ofrecido corresponde o no a precios artificialmente bajos.

La propuesta económica inicial debe presentarse en el SECOP II – SOBRE No 2, en el cual deberá diligenciar el precio total de su oferta inicial sin superar el presupuesto oficial asignado so pena de rechazo de oferta, encontrará una pregunta para diligenciar de la siguiente manera:

Pregunta No.1: Oferta económica: El oferente deberá diligenciar el valor total de su oferta inicial sin superar el valor del presupuesto total asignado al proceso so pena de rechazo de oferta.

Nota 1: En caso de diligenciar la pregunta número 1 de manera incorrecta, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 2: El valor a ofertar debe incluir impuestos, aranceles y demás costos indirectos como transporte, personal, etc. necesarios para la ejecución del contrato.

4.3.2 EVALUACION FINANCIERA

El señor Mayor JHON EDISON LIZCANO GODOY, Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-033351-DISAN del 21/04/2026, enviaron el resultado del análisis del sector con cifras financieras 2026, realizado al proceso de "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C", así:

(...)

En atención al oficio del asunto, respetuosamente me permito informar a mi mayor, el análisis de indicadores financieros y organizacionales del sector con cifras acordes a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, realizado al proceso de "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C", esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones

➤ Normativas

- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.53 numerales 3 y 4
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CCE-EICP-MA-04

7

Página 11 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

✓ La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con base en las cifras 2025, tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES y de los Estados Financieros.

✓ Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que "El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación." (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Elaboración de Estudios:

Por la Señora Subteniente MARBEL YOLANDA PABÓN GARAY del Grupo Financiero, Contabilidad.

Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de 9 empresas del sector, ubicadas 4 en la ciudad de Bogotá y 2 en Bucaramanga, 1 Villavicencio y 2 en Choco, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

- Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las 9 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- Media podada:** para la aplicación de esta medida se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta 9 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 9 empresas de la muestra poblacional.
- Mínimo:** promedia el valor del indicador de los 9 oferentes asignando el límite inferior.
- Máximo:** promedia el valor del indicador de los 9 oferentes asignando el límite superior.
- Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

3. Metodología Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de tallos y hojas de Para en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

Finalmente, la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se toma del valor arrojado por la medida estadística del **Mínimo** (Índice de Liquidez, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) y para la Razón de Endeudamiento se asigna el resultado de aplicar el gráfico **TALLO-HOJAS**.

4. Resultado del Análisis

- Análisis para cada Indicador por oferente excepto Razón de Endeudamiento

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

cantidad Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de intereses
1	0.73	0.28	3.06	0.61	3.01
2	0.30	0.25	4.85	0.14	4,915.25
3	0.12	0.07	3.74	0.37	11.76
4	0.17	0.16	9.60	0.09	439.99
5	0.56	0.34	5.34	0.39	INDETERMINADO
6	1.26	0.50	7.11	0.59	52.36
7	1.00	0.22	1.29	0.77	INDETERMINADO
8	0.09	0.07	3.94	0.25	INDETERMINADO
9	0.03	0.02	16.13	0.42	3.50
a. valor Promedio Media Aritmética	0.47	0.21	6.12	40%	607.32
b. valor promedio Media Podada	0.42	0.20	5.38	40%	1,092.57
c. Valor promedio de la Mediana	0.30	0.22	4.85	39%	52.06
d. Valor Mínimo	0.03	0.02	1.29	9%	3.01
e. Valor Máximo	1.26	0.50	16.13	77%	4,915.25
f. valor promedio techo para cada limite	0.50	0.23	6.75	0.41	1334.04

b. Análisis de la Razón de Endeudamiento

RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES)

GRAFICO TALLOS Y HOJAS

Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Dato medio y alto nivel de endeudamiento	Mayor o menor de oferentes en este rango	Promedio de los 9 mayor poblacional	Mediana	Desviación estándar	Medio poblacional de los 9	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por decimo o decimo de la media podada frente a la población estándar	Valor fijo o limite fijo al indicador
9	0	9									
14	1	4									
25	2	5									
37	3	79	0 y 9								
39	4	2									
42	5	9	30 y 39	30 y 39	19	39	21	40	16	entre 30 y 39 y 16 y 30 y 39	72%
59	6	1									
61	7	7	70 y 77								
77	8										
9											
10											

c. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Límite fijado para los indicadores	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de intereses
	≥ 0.03	≥ 0.02	≥ 1.29	$\leq 72\%$	≥ 3.01

5. Conclusiones y Notas

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

(...)

7

Página 13 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de evaluación es el mayor porcentaje de descuento ofrecido por el objeto a contratar en la audiencia de subasta inversa electrónica.

La propuesta económica inicial debe presentarse en el SECOP II – SOBRE No 2 -OFERTA ECONÓMICA.

4.4 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se desempatará de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sorteo realizado en audiencia, a la que se invitará mediante mensaje en SECOP II a los oferentes. Se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes o asistentes de la audiencia, extraer el nombre de la firma seleccionada favorecida en el desempate.

“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los

Página 14 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.
(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)"

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades objeto del presente proceso contractual se desarrollarán en el Nivel Central de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 44 No. 50-51, sector CAN (Centro Administrativo Nacional), ciudad de Bogotá D.C. No obstante, en atención a la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la adquisición e instalación del sistema de transporte vertical (ascensores), se precisa que las intervenciones no se limitarán de manera general al inmueble, sino que se ejecutarán específicamente en los puntos físicos definidos para la instalación, adecuación, puesta en servicio y pruebas del sistema, los cuales corresponden a los espacios estructurales y técnicos existentes destinados para los ascensores dentro de la edificación.

En este sentido, las actividades comprenderán las áreas donde actualmente se encuentran dispuestos los sistemas de transporte vertical o sus componentes asociados, tales como fosos, ductos o cajas de ascensores, cuartos de máquinas, zonas de acceso en cada uno de los niveles (paradas), así como las áreas técnicas complementarias requeridas para la correcta instalación y operación del sistema. Lo anterior se realizará conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el cual define de manera detallada las condiciones, alcances, requerimientos técnicos y puntos específicos de intervención.

Todas las actividades deberán ejecutarse previa coordinación con el supervisor del contrato, garantizando la articulación con el funcionamiento normal de la edificación y las condiciones operativas de la Dirección de Sanidad, evitando afectaciones a la prestación del servicio y cumpliendo con los protocolos de seguridad, acceso y operación establecidos por la entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

7

Página 15 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN.

Una vez aprobada la garantía única por parte de la Dirección de Sanidad – DISAN y notificada la carta de inicio de ejecución del contrato, el supervisor designado coordinará con el contratista el inicio de las actividades correspondientes a la ejecución contractual, de conformidad con el cronograma aprobado y lo establecido en el anexo de “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”.

La ejecución del contrato comprenderá de manera integral y secuencial las actividades de suministro, transporte, desmonte de equipos existentes, adecuaciones técnicas y de infraestructura requeridas, instalación, montaje electromecánico, integración de sistemas, pruebas de funcionamiento, puesta en servicio, certificación y entrega final a satisfacción del sistema de transporte vertical (ascensores).

Cada una de las etapas de ejecución deberá ser previamente coordinada con el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas, ambientales y de seguridad exigidas por la Entidad, así como la correcta ejecución de las actividades dentro de las áreas definidas para la intervención.

El plazo de ejecución contractual se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio y comprenderá el tiempo necesario para la ejecución integral del objeto contractual hasta la entrega y recibo final a satisfacción por parte de la Entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso no corresponde a un servicio de ejecución sucesiva o por demanda, sino a una obligación de resultado relacionada con la adquisición e instalación completa del sistema de transporte vertical requerido por la Dirección de Sanidad – DISAN.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el 9 de diciembre del 2026 o hasta la entrega del proyecto en funcionamiento sin sobrepasar la fecha establecida, contados a partir de la suscripción de la carta de inicio, y previa aprobación de la garantía única, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, presentación de los documentos soporte exigidos por la Entidad y cumplimiento de los requisitos legales para el pago.

Así mismo, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN relacionadas con la facturación electrónica, especialmente las contenidas en el Decreto 1625 de 2016, la Resolución 000165 de 2023 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La factura electrónica y sus documentos soporte deberán ser generados, transmitidos, validados y radicados conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos establecidos por la Policía Nacional para el trámite de cuentas de cobro y pagos contractuales de la siguiente forma:

PASO 1

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, en pagos parciales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla Única – Central de Cuentas, ubicada en la Calle 44 No. 50-51 CAN acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico-Económico expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes de acuerdo al derecho a turno y la

Página 16 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

programación del Plan Anual de Caja (PAC), autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional (Lo cual no será impedimento para la ejecución del contrato).

En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se registra la entrega parcial y/o total, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

PASO 2

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, conforme al avance físico real del proyecto, previa verificación, revisión y aprobación por parte del supervisor designado por la entidad. Cada pago estará condicionado a la suscripción de las respectivas actas parciales de avance, debidamente soportadas con informes técnicos, registros fotográficos y demás documentos que evidencien el cumplimiento de las actividades ejecutadas.

ACTA PARCIAL UNO

Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, se efectuará contra la ejecución, verificación y certificación del desmonte del primer ascensor existente, garantizando la correcta liberación del área, disposición adecuada de materiales y cumplimiento de condiciones de seguridad.

ACTA PARCIAL DOS

Correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, se realizará contra la ejecución y certificación del desmonte del segundo ascensor, previa verificación por parte de la supervisión del cumplimiento de las actividades y condiciones técnicas exigidas.

ACTA PARCIAL TRES

Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, se efectuará contra la ejecución completa del desmonte del tercer ascensor, incluyendo la liberación total del área intervenida y el cumplimiento de los protocolos de seguridad industrial.

ACTA PARCIAL CUATRO

Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, se realizará contra el suministro, instalación, integración electromecánica, pruebas y puesta en servicio del primer ascensor nuevo, debiendo acreditarse su correcto funcionamiento, cumplimiento de especificaciones técnicas y condiciones de seguridad.

ACTA PARCIAL CINCO

Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, se efectuará contra la instalación, pruebas y puesta en servicio del segundo ascensor, previa verificación del desempeño operativo, nivelación, sistemas de control y cumplimiento de condiciones técnicas establecidas.

ACTA PARCIAL SEIS

Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, se realizará contra la instalación completa, pruebas operativas y puesta en servicio del tercer ascensor, garantizando su funcionamiento en condiciones normales, seguras y estables.

PAGO FINAL

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se efectuará contra la suscripción del acta de recibo final a satisfacción, previa verificación del cumplimiento integral del objeto contractual. Para la aprobación de este pago, el contratista deberá garantizar la operación simultánea y estable de los tres (3) ascensores, la entrega de certificaciones técnicas y de seguridad, manuales de operación y mantenimiento, capacitación al personal designado por la entidad, entrega de garantías y demás documentación exigida.

7

Página 17 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Todos los pagos estarán sujetos a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, aportes parafiscales y demás requisitos legales aplicables. La entidad podrá abstenerse de autorizar cualquier pago en caso de evidenciar incumplimientos técnicos, deficiencias en la calidad de las actividades ejecutadas o desviaciones frente a las especificaciones contractuales, hasta tanto estas sean subsanadas a satisfacción del supervisor del contrato.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCION DE SANIDAD.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez recibida la factura comercial junto con la certificación de pago de aportes parafiscales, el supervisor del contrato – expedirá el Recibido a Satisfacción Técnico y Económico dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción de la factura, una vez surtido el proceso, se deberá radicar el recibido a satisfacción técnico económico junto con la documentación descrita en la Ventanilla Única de Central de Cuenta del Nivel Central para continuar con el trámite de pago.

5.5. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del jefe del Grupo de Infraestructura de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – DISAN, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, la supervisión se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El supervisor designado será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y operativo del contrato, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronograma, condiciones de calidad, obligaciones contractuales, normas de seguridad industrial y demás requisitos establecidos en el estudio previo y documentos del proceso.

Así mismo, deberá coordinar y aprobar las actividades de suministro, desmontaje, instalación, adecuaciones, pruebas, puesta en funcionamiento y entrega final del sistema de transporte vertical, dejando constancia documental del cumplimiento de cada una de las etapas de ejecución contractual.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”.

5.7. OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo “OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD”.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional adjudicará el presente proceso de manera total mediante acto administrativo al proponente que, habiendo cumplido los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, presente el menor valor total ofertado para la ejecución integral del objeto contractual durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica.

Página 18 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La adjudicación recaerá sobre la totalidad del objeto contractual y no por ítems independientes, de conformidad con la estructura de la oferta económica establecida por la Entidad en el proceso de selección.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

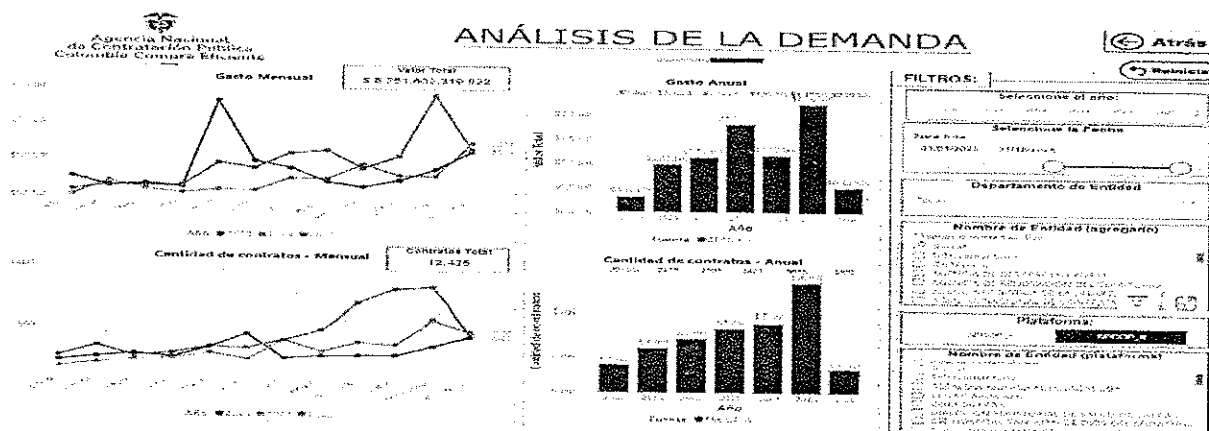
Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Con el fin de identificar el comportamiento del mercado relacionado con sistemas de transporte vertical (ascensores) a nivel nacional, se procedió a verificar la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, herramienta que permite analizar la demanda contractual del sector público. Para tal efecto, se consultaron los códigos UNSPSC asociados al objeto del presente proceso, correspondientes a los segmentos 241016, 721015 y 721529, evidenciando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron para el código 241016 un total de 182 contratos por valor de \$44.124.519.263; para el código 721015 un total de 11.888 contratos por valor de \$4.330.722.867.806; y para el código 721529 un total de 416 contratos por valor de \$878.764.942.784, lo cual permite evidenciar que existe una dinámica contractual activa, pluralidad de oferentes y participación constante del sector en procesos relacionados con suministro, instalación, mantenimiento y adecuaciones técnicas especializadas:

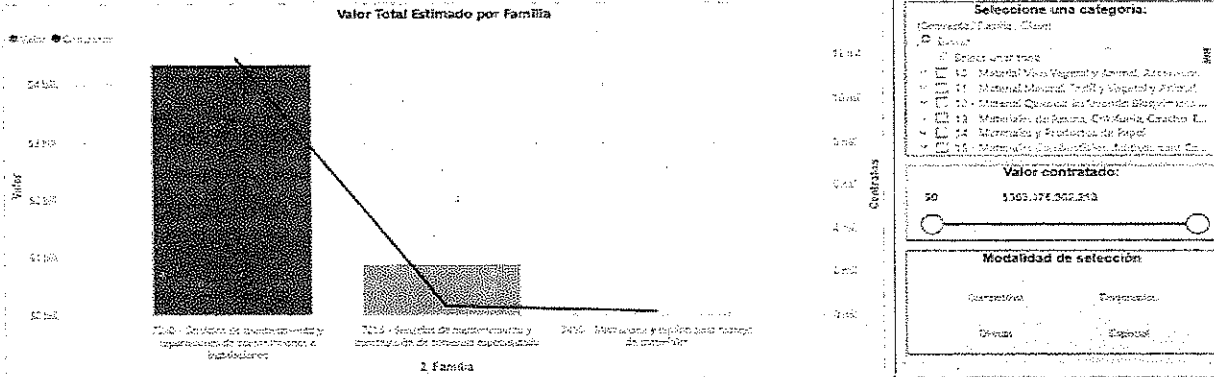


ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

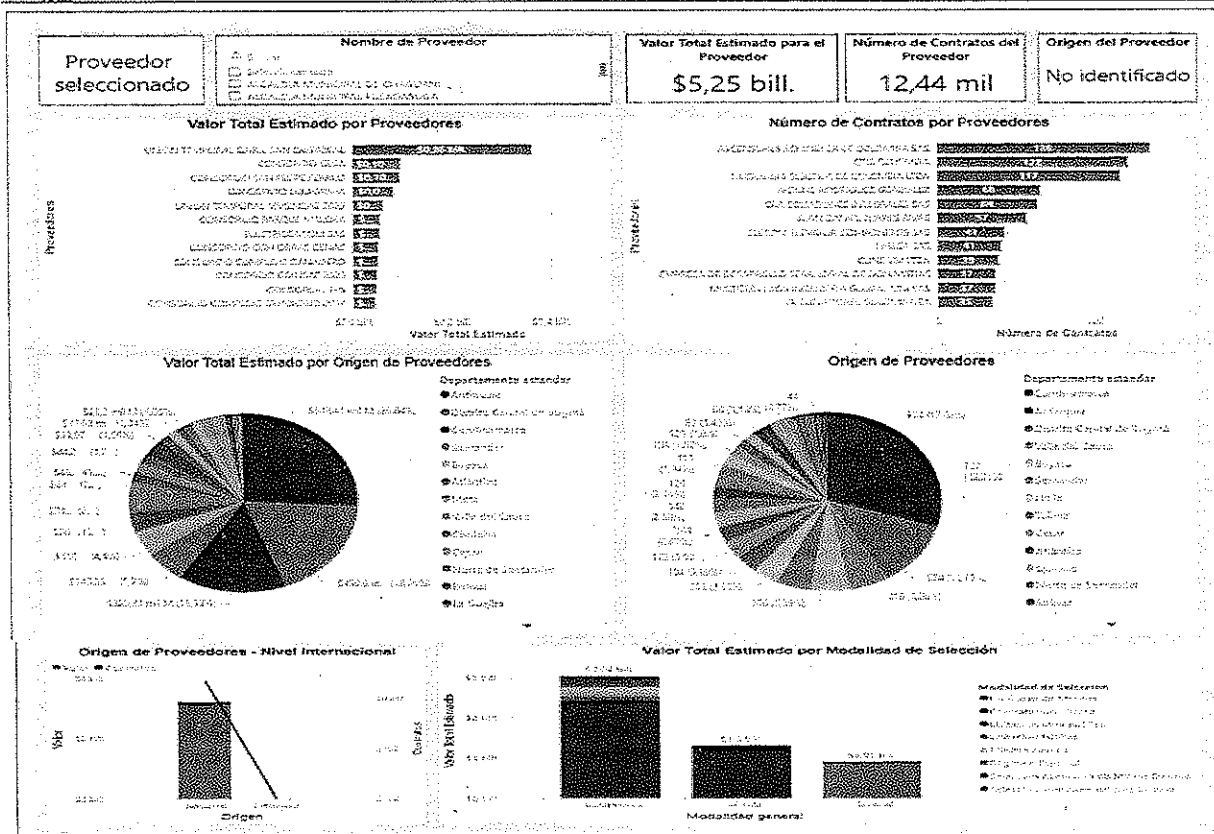
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año		2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3328	\$1.277.856.777.464	24,33%	3274	\$983.874.231.805	12,35%	5285
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	39	\$529.214.187.324	10,08%	216	\$190.161.794.304	3,02%	58
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	54	\$11.673.492.028	0,22%	83	\$15.404.930.448	0,25%	55
Total	3421	\$1.818.846.409.814	34,63%	3555	\$1.189.441.006.757	22,27%	5358



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publiquen.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Corporación Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o documentos del Proceso debe solicitarla a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectiva.

Página 20 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Fuente: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoIQk0MWM1MjMlYzhkOS00NDUwLTNmOTElMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdlMDkwNDk1OTNTeINDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFIZSIsImMiOiR9>

De lo anterior, se puede evidenciar que del segmento correspondiente a maquinaria de manipulación de materiales, familia maquinaria y equipos de manipulación de materiales y clase equipos y accesorios de elevación, durante las últimas tres (03) vigencias se ha presentado una dinámica contractual activa, reflejada en la adjudicación de cincuenta y cuatro (54) contratos en el año 2023 por valor de \$11.673.492.026, sesenta y tres (63) contratos en el año 2024 por valor de \$15.404.980.448 y sesenta y cinco (65) contratos en el año 2025 por valor de \$17.046.046.789; además, se puede evidenciar que del segmento correspondiente a maquinaria de manipulación de materiales, familia maquinaria y equipos de manipulación de materiales y clase equipos y accesorios de elevación, durante las últimas tres (03) vigencias se ha presentado una dinámica contractual activa, reflejada en la adjudicación de tres mil trescientos veintiocho (3328) contratos en el año 2023 por valor de \$1.277.958.777.454, tres mil doscientos veinticuatro (3274) contratos en el año 2024 por valor de \$963.874.231.805 y cinco mil doscientos treinta y seis (5326) contratos en el año 2025 por valor de \$2.088.889.848.546; y se puede evidenciar que del segmento correspondiente a maquinaria de manipulación de materiales, familia maquinaria y equipos de manipulación de materiales y clase equipos y accesorios de elevación, durante las últimas tres (03) vigencias se ha presentado una dinámica contractual activa, reflejada en la adjudicación de treinta y ocho (39) contratos en el año 2023 por valor de \$529.214.167.334, trescientos dieciocho (318) contratos en el año 2024 por valor de \$190.161.794.504 y cincuenta y ocho (58) contratos en el año 2025 por valor de \$157.378.980.926.

A partir de este comportamiento, se logra establecer que existe una participación constante y creciente de actores en el mercado asociados a este tipo de bienes y servicios, lo cual permite inferir la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, jurídica y financiera para atender procesos relacionados con sistemas de elevación y transporte vertical. Esta tendencia evidencia no solo la disponibilidad de proveedores, sino también un entorno competitivo que favorece la selección objetiva dentro de los procesos de contratación pública.

Así mismo, el análisis realizado a través de la consulta en la plataforma SECOP II permitió identificar que el mercado no se encuentra concentrado en un único proveedor, sino que presenta participación de múltiples empresas especializadas, tanto nacionales como internacionales con presencia en el país, lo cual fortalece el principio de pluralidad de oferentes y reduce el riesgo de procesos desiertos.

No obstante, es importante precisar que, si bien existe pluralidad en términos generales dentro del segmento analizado, para el caso específico del objeto contractual relacionado con sistemas de transporte vertical (ascensores), el mercado presenta un grado de especialización técnica y tecnológica, en el cual participan empresas con representación directa de fabricantes o con condiciones de exclusividad sobre determinadas marcas, lo que puede limitar parcialmente la concurrencia en términos de mantenimiento, repuestos o compatibilidad tecnológica.

En consecuencia, el filtro realizado permitió concluir que el mercado es amplio y competitivo a nivel general, pero con condiciones particulares de especialización para el tipo de solución requerida, lo cual justifica la estructuración técnica detallada del proceso y la necesidad de garantizar condiciones que permitan la participación de oferentes idóneos sin restringir la libre concurrencia.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a la adquisición, suministro, instalación, puesta en servicio, pruebas, certificación, garantía y mantenimiento inicial del sistema de transporte vertical (ascensores), se identifica que el mercado local en la ciudad de Bogotá D.C., así como a nivel nacional, cuenta con empresas especializadas que desarrollan actividades relacionadas con fabricación, comercialización, modernización,

7

Página 21 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

mantenimiento e instalación de sistemas de elevación vertical, las cuales disponen de capacidad técnica, operativa y financiera para atender este tipo de requerimientos institucionales.

Dentro del análisis de mercado realizado por la Entidad, se evidenció la participación de empresas reconocidas del sector como OTIS Elevator Company Colombia S.A.S., SCALA Ascensores S.A.S. y TK Elevator Colombia S.A.S., entre otras firmas registradas en el directorio de proveedores del SECOP II y en las bases de datos consultadas mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente.

Del análisis efectuado se concluye que existe pluralidad de oferentes en capacidad de ejecutar el objeto contractual, así como disponibilidad de tecnología, personal especializado y soporte técnico requerido para garantizar la correcta ejecución del proyecto conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

En este sentido, existe una participación significativa de personas jurídicas, nacionales e internacionales con presencia en el país, que operan de manera individual o bajo figuras asociativas como consorcios o uniones temporales, debidamente constituidas y acreditadas, con experiencia específica en proyectos similares relacionados con transporte vertical en edificaciones institucionales, comerciales y hospitalarias.

Las empresas que conforman este mercado cumplen con estándares técnicos y de calidad exigidos para este tipo de sistemas, contando con certificaciones de producto, cumplimiento de normas técnicas nacionales e internacionales aplicables (como NTC, EN y otras relacionadas con ascensores), así como con personal técnico calificado para la instalación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento de los equipos. De igual forma, disponen de respaldo técnico, soporte postventa y capacidad logística para ejecutar proyectos bajo condiciones de alta exigencia operativa.

Así mismo, estos proveedores cumplen con los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en el marco normativo vigente, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, lo cual permite garantizar condiciones de pluralidad de oferentes y libre concurrencia dentro del proceso de selección.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado de sistemas de transporte vertical en Colombia se caracteriza por la presencia de empresas multinacionales y nacionales que ofrecen soluciones integrales que abarcan desde el suministro de equipos hasta su instalación, modernización, mantenimiento y operación. Este mercado ha evolucionado significativamente en los últimos años debido a la incorporación de nuevas tecnologías orientadas a la eficiencia energética, la seguridad operativa, la accesibilidad universal y la optimización del tráfico vertical en edificaciones.

Dentro de este sector se identifican diferentes líneas de servicio, entre las cuales se destacan el diseño e ingeniería de sistemas de elevación, la fabricación o importación de equipos, la instalación y montaje, la modernización de sistemas existentes y los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Estas actividades permiten ofrecer soluciones completas que responden a las necesidades específicas de cada tipo de edificación.

En el contexto actual, el mercado presenta altos niveles de competencia, lo cual ha impulsado a las empresas a mejorar continuamente sus estándares de calidad, reducir costos operativos, optimizar tiempos de ejecución y fortalecer sus esquemas de atención al cliente. Así mismo, la incorporación de tecnologías como sistemas, variadores de frecuencia, controles inteligentes y soluciones de eficiencia energética ha generado un cambio en la oferta del mercado, orientándola hacia productos más sostenibles, silenciosos y de mayor durabilidad.

De igual manera, las empresas del sector han adoptado modelos de gestión que incluyen monitoreo remoto, diagnóstico predictivo y estrategias de mantenimiento basado en condición, lo cual permite mejorar la

Página 22 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

confiabilidad de los equipos y reducir tiempos de indisponibilidad, aspectos especialmente relevantes en edificaciones de uso institucional y de atención al público.

EL SECTOR DE TRANSPORTE VERTICAL EN COLOMBIA

El sector de transporte vertical en Colombia hace parte del desarrollo de la infraestructura urbana y edificatoria del país, siendo un componente fundamental en edificaciones de mediana y gran altura, así como en aquellas destinadas a servicios institucionales, de salud, comerciales y residenciales.

Desde el punto de vista normativo, este sector se encuentra regulado por un conjunto de disposiciones técnicas y de seguridad que buscan garantizar la correcta instalación, operación y mantenimiento de los equipos, así como la protección de los usuarios. Entre estas se incluyen normas técnicas colombianas, estándares internacionales y disposiciones locales que establecen la obligatoriedad de revisiones periódicas, certificaciones de funcionamiento y cumplimiento de condiciones de accesibilidad.

El crecimiento del sector de la construcción en Colombia ha impulsado de manera directa la demanda de sistemas de transporte vertical, generando un entorno dinámico en el que participan múltiples actores, tanto fabricantes como distribuidores e instaladores, con presencia de marcas reconocidas a nivel mundial y empresas locales con experiencia consolidada.

Adicionalmente, el sector ha venido incorporando tendencias globales orientadas a la sostenibilidad, mediante el uso de tecnologías que reducen el consumo energético, optimizan el uso de recursos y minimizan el impacto ambiental de los equipos. Esto incluye sistemas regenerativos, iluminación eficiente, modos de operación inteligente y materiales de mayor durabilidad.

En este contexto, el mercado colombiano ofrece condiciones adecuadas para el desarrollo del presente proceso contractual, garantizando la existencia de oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el suministro e instalación de sistemas de transporte vertical bajo estándares de calidad, seguridad y eficiencia requeridos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

DIRECTORIO SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index>

El día 22/04/2026 se realizó la consulta en el directorio del SECOP II, de las empresas que pueden prestar los servicios requeridos en el presente proceso, así:

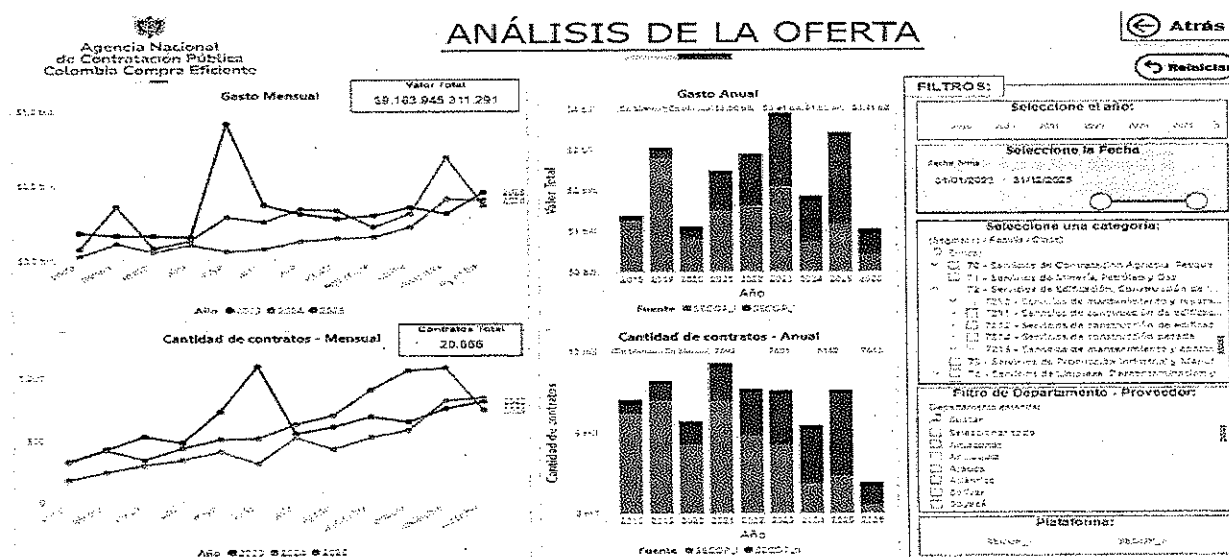
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	FIRMAS DE ORIGEN COLOMBIANO	FIRMAS DE ORIGEN EXTRANJERO
24101604	Maquinaria, Accesorios Y Suministros Para Manejo, Acondicionamiento Y Almacenamiento De Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Equipos de izaje y accesorios	80	0
72101506	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la Construcción	547	0
72152903	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje de acero estructural	277	0

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

A partir de la información obtenida, se evidencia que existen ochenta (80) empresas registradas en el territorio nacional bajo la clasificación UNSPSC 24101604, quinientos cuarenta y siete (547) empresas registradas en el territorio nacional bajo la clasificación UNSPSC 72101506 y doscientos setenta y siete (277) empresas registradas en el territorio nacional bajo la clasificación UNSPSC 72152903 lo cual permite identificar una amplia base de posibles proveedores dentro del mercado relacionado con equipos de elevación.



Con el fin de identificar el comportamiento del mercado relacionado con sistemas de transporte vertical y actividades asociadas a instalación y adecuaciones electromecánicas a nivel nacional, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta y demanda contractual del sector público. Para ello, se consultaron los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual correspondientes a los segmentos 241016, 721015 y 721529, evidenciando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron para el código 241016 un total de 197 contratos por valor de \$44.536.438.381; para el código 721015 un total de 19.975 contratos por valor de \$8.261.088.384.639; y para el código 721529 un total de 494 contratos por valor de \$858.320.488.271, lo cual permite establecer que existe una participación activa del sector empresarial, pluralidad de oferentes y capacidad instalada suficiente para atender procesos relacionados con suministro, instalación, modernización y adecuación de sistemas de transporte vertical:



ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



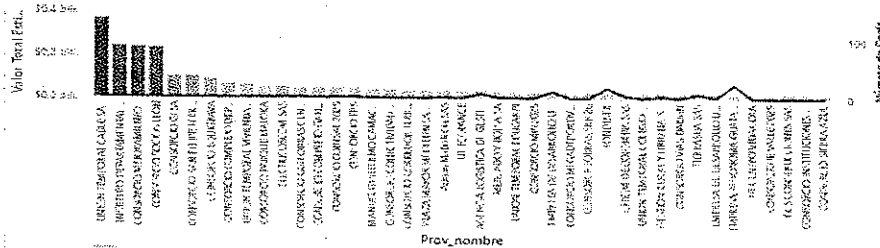
POLICÍA NACIONAL

Valor Contratación
\$9.16 bill.

Número de Proveedores
11.40 mil

Número de Contratos
20,67 mil

Valor Total Estimado • Número de Contratos



Nombre de Proveedor

☐ Sucesor

☐ Selección pública

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

Documento de Proveedor (Plataforma)

☐ Sucesor

☐ Selección pública

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

Valor contratado:

\$0 9991.532 267 000

Modalidad de selección

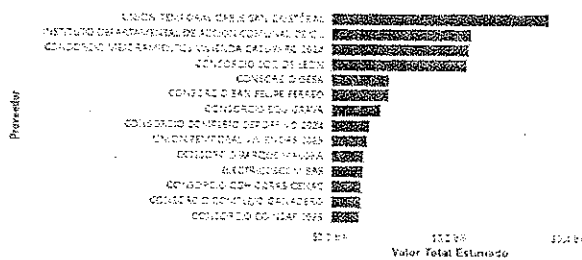
☐ Concurso público

☐ Selección pública

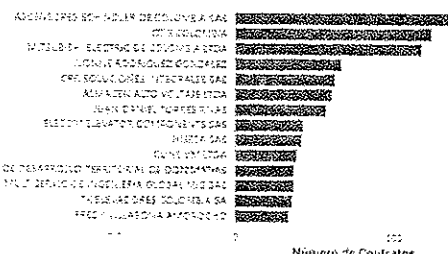
☐ Concurso

☐ Selección

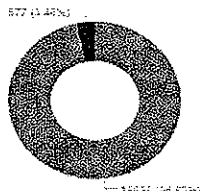
Valor Total Estimado por Proveedor



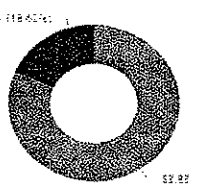
Número de Contratos por Proveedor



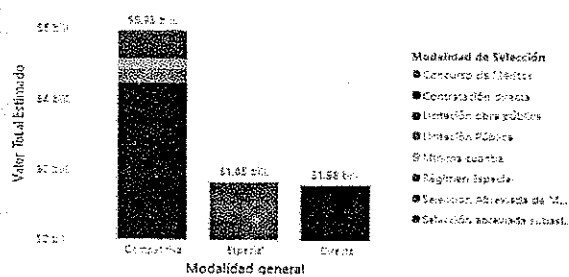
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II

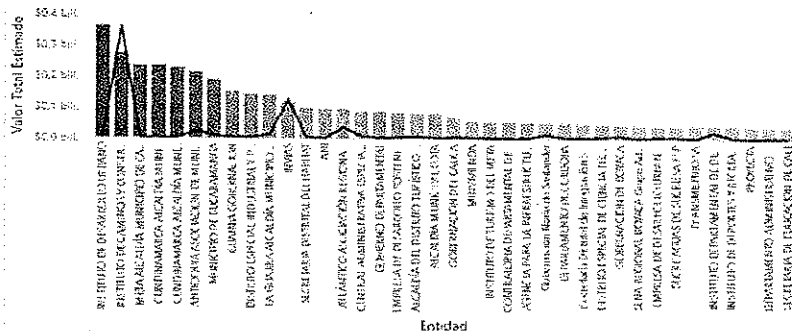


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Valor Total Estimado por Entidad

Valor Total Estimado • Número de Contratos



Departamento de Entidad

☐ Sucesor

☐ Selección pública

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

Nombre de Entidad (agregado)

☐ Sucesor

☐ Selección pública

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

Nombre de Entidad (plataforma)

☐ Sucesor

☐ Selección pública

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAY

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	63	\$11.704.053.119	0,13%	86	\$15.784.220.473	0,17%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	7452	\$3.340.243.817.953	36,45%	5054	\$1.288.580.525.143	18,43%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	86	\$555.072.461.032	6,06%	330	\$142.639.350.053	1,56%
Total	7601	\$5.907.020.332.104	42,63%	5452	\$1.847.184.095.704	20,16%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTk0MWM1MjM5ZzhkOS00NDUwLTNmOTETmRmMTQxNTEyYTZlIiwidCI6IldiMDkwNDFlNTONTENTkMc04Y2IxLTc5ZDVM2Q4YzFIZSIsImMiOiR9>

Del análisis realizado en las plataformas SECOP I y SECOP II para los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual, se evidenció una amplia dinámica de contratación durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, registrándose veinte mil sedimentos sesenta y seis (20.666) contratos adjudicados, con un valor acumulado superior a nueve billones de pesos y la participación de más de once mil (11.000) proveedores. Así mismo, se identificó la participación recurrente de empresas especializadas en sistemas de transporte vertical, entre ellas OTIS Colombia S.A.S., TK Elevadores Colombia S.A., Ascensores Schindler de Colombia S.A.S. y Mitsubishi Electric de Colombia Ltda., lo que evidencia la existencia de un mercado competitivo, con capacidad técnica, operativa y comercial suficiente para atender este tipo de requerimientos. De igual forma, se observó que la mayor parte de la contratación se desarrolla mediante mecanismos competitivos de selección, lo que permite concluir que existe pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de mercado para garantizar la concurrencia, la selección objetiva y la obtención de condiciones favorables para la Entidad en el presente proceso contractual.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, ya sea de manera individual o conjunta mediante consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cuyo objeto social o actividad económica esté relacionada con la fabricación, suministro, comercialización, distribución, instalación y/o puesta en funcionamiento de sistemas de transporte vertical (ascensores), así como servicios asociados a su implementación.

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en proyectos similares al objeto contractual, así como contar con la capacidad técnica, operativa y financiera para la ejecución integral del contrato, incluyendo el suministro de equipos, instalación, pruebas, certificación, puesta en servicio y garantía. Así mismo, deberán cumplir con las condiciones exigidas en los documentos del proceso, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

El valor del presente proceso contractual se encuentra determinado a partir del análisis de los componentes que integran la ejecución del objeto, los cuales incluyen costos directos e indirectos asociados a la adquisición e instalación del sistema de transporte vertical.

40/11

7

Página 26 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Dentro de los costos directos se identifican principalmente: el suministro de los equipos (ascensores), importación de componentes, transporte nacional, instalación, montaje, adecuaciones técnicas, pruebas de funcionamiento, puesta en servicio y certificación. Estos costos representan la mayor proporción del valor del contrato, dado el alto componente tecnológico y especializado del sistema.

Adicionalmente, se incluyen costos asociados a la mano de obra calificada, requerida para la instalación y puesta en funcionamiento, así como los costos derivados del uso de herramientas especializadas, equipos auxiliares y logística necesaria para la ejecución en sitio.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

Los costos de oportunidad asociados al presente proceso contractual se relacionan con los riesgos que asumiría la Entidad en caso de no ejecutar oportunamente la adquisición e instalación del sistema de transporte vertical. Entre estos se encuentran la afectación en la accesibilidad de la infraestructura, especialmente para personas con movilidad reducida, el impacto en la operación de los servicios asistenciales y administrativos de la Dirección de Sanidad, así como el incremento de costos futuros derivados de intervenciones correctivas o soluciones temporales.

Así mismo, la no ejecución del proyecto puede generar incumplimientos frente a estándares normativos y de habilitación en infraestructura, lo cual podría afectar la prestación del servicio y la seguridad de los usuarios, funcionarios y visitantes.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

La ejecución del presente proceso contractual permitirá mejorar las condiciones de accesibilidad, movilidad interna y funcionalidad de la infraestructura de la Dirección de Sanidad, garantizando el traslado eficiente de personas, equipos y suministros entre los diferentes niveles de la edificación.

Adicionalmente, se fortalecen las condiciones de seguridad en el desplazamiento vertical, reduciendo riesgos asociados al uso de escaleras, especialmente para usuarios con movilidad reducida, limitaciones físicas o condiciones médicas especiales.

El proyecto también contribuye al cumplimiento de estándares técnicos y normativos aplicables a edificaciones de uso institucional, optimizando la continuidad operativa de la Entidad y mejorando las condiciones de prestación del servicio.

Para la estructuración del estudio de mercado, la Dirección de Sanidad adelantó solicitudes de cotización a empresas especializadas en sistemas de transporte vertical con experiencia en el suministro e instalación de ascensores. Lo anterior permitió contar con referencias económicas y técnicas suficientes para identificar el comportamiento real del mercado, promover la pluralidad de oferentes y determinar un presupuesto oficial acorde con criterios de eficiencia, economía y selección objetiva, garantizando las mejores condiciones posibles en beneficio de la Entidad.

COSTOS INDIRECTOS

Dentro de los costos indirectos se contemplan aquellos asociados a la administración del contrato, tales como gastos administrativos del contratista, costos financieros, pólizas, seguros, utilidad esperada, impuestos y cargas tributarias aplicables.

Igualmente, se consideran costos relacionados con la gestión logística, supervisión técnica, cumplimiento de normas de seguridad industrial, manejo ambiental, y demás obligaciones contractuales que no hacen parte

Página 27 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

directa del suministro e instalación de los equipos, pero que son necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Estos costos son asumidos por el contratista y se encuentran incorporados dentro de la propuesta económica presentada, conforme a las condiciones del mercado y la estructura financiera del proyecto.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para la elaboración del presente estudio previo se realizó consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y demás herramientas de análisis de contratación estatal disponibles en Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar procesos contractuales similares relacionados con adquisición e instalación integral de sistemas de transporte vertical (ascensores).

No obstante, una vez efectuado el análisis correspondiente, se evidenció que los procesos encontrados no presentan condiciones técnicas, operativas, económicas ni de alcance equivalentes a las requeridas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, toda vez que corresponden a contratos de menor complejidad, diferente capacidad operativa, menor cantidad de equipos, plataformas de accesibilidad, mantenimientos o adecuaciones parciales que no permiten establecer parámetros objetivos de comparación frente al presente proceso contractual.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
GOBERNACIÓN DE CAUCA	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA AL SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PLATAFORMA SALVAESCALERAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA.	DC-SG-MC-043-2023	DC-SG-MC-043-2023	\$ 77.657.416,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ADQUIRIR E INSTALAR EQUIPO TIPO ELEVADOR PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO 210 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ.	2020_ODC_020_2024	2020_ODC_020_2024	\$ 60.000.000,00

En consecuencia, la Entidad determinó que dichos procesos no constituyen una referencia técnica ni financiera válida para efectos de estructurar el análisis económico del presente estudio previo, razón por la cual el valor estimado del proceso se fundamenta principalmente en las cotizaciones obtenidas directamente del mercado especializado del sector de transporte vertical, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el presente proceso de contratación, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional informa que no se cuenta con antecedentes contractuales previos comparables relacionados con la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento integral de sistemas de transporte vertical (ascensores) bajo condiciones técnicas, operativas y de alcance similares a las definidas en el presente estudio previo.

Lo anterior obedece a que los procesos adelantados con anterioridad por la Entidad han estado orientados principalmente a actividades de mantenimiento preventivo, correctivo o modernización parcial de equipos

Página 28 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

existentes, mas no a la reposición total del sistema mediante adquisición de equipos nuevos, incluyendo desmonte, obras civiles asociadas, instalación y puesta en servicio bajo estándares tecnológicos actuales.

En este sentido, se evidencia que el presente proceso reviste un carácter particular y no recurrente, en tanto contempla una intervención integral del sistema de transporte vertical, lo cual implica condiciones técnicas, económicas y logísticas sustancialmente diferentes a las contrataciones históricas de la Entidad.

Por lo tanto, no es procedente realizar un análisis de precios históricos, dado que no existen referentes contractuales válidos que permitan establecer comparaciones objetivas o proyecciones confiables para el presente proceso.

En consecuencia, la estructuración del presupuesto oficial y del análisis económico del presente proceso se fundamenta en estudios de mercado actualizados, a partir de cotizaciones formales solicitadas a proveedores especializados del sector, tanto a nivel nacional como internacional, garantizando así que los valores estimados reflejen las condiciones reales del mercado, la disponibilidad tecnológica vigente y las exigencias técnicas definidas por la Entidad.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

En desarrollo del presente estudio de mercado, se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, así como en catálogos y portales web disponibles para la consulta de bienes y servicios estandarizados, el día 13 de abril del 2026.

Para tal efecto, se consultó el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> Como resultado de dicha consulta, se evidenció que no existen acuerdos marco de precios ni catálogos vigentes que incluyan la adquisición e instalación integral de sistemas de transporte vertical (ascensores), con las características técnicas requeridas en el presente proceso.

En este sentido, no fue posible obtener valores de referencia a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano ni de catálogos estandarizados, razón por la cual el análisis de precios del presente proceso se fundamenta en la solicitud de cotizaciones directas a proveedores del sector y en la información obtenida a través del SECOP II.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de realizar el análisis del mercado se procedió a solicitar cotización mediante el SECOP II el día 18/03/2026, bajo el nombre "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C.", **EM DISAN 033 2026** (id.CO1.BDOS.10107665), con fecha de publicación 18/03/2026 12:07 PM y hasta 26/03/2026 12:00 PM fecha de presentación de ofertas, donde se evidenció que fue de conocimiento de 76 proveedores, 40 invitados, 07 interesados y 02 competidores, quienes presentaron las siguientes cotizaciones así:

Como resultado, se recibieron dos (2) cotizaciones a través de la plataforma, así como dos (2) cotizaciones adicionales mediante solicitud directa a proveedores especializados, correspondientes a las firmas OTIS Elevator Company Colombia S.A.S. y SCALA Ascensores S.A.S.

7

Página 29 de 78
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



ESTEBAN FELIPE REY MURTE

Para: comercial@scalaelevadores.com

CC: @ JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO

Bogotá 20/02/2026

Correo de Datos Nro. 010

Cordial saludo,

De manera atenta, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional se permite invitar a la empresa Scala Ascensores a realizar un recorrido técnico en nuestras instalaciones, con el propósito de efectuar la revisión correspondiente y la evaluación de las condiciones actuales de los sistemas de ascensores para identificar requerimientos, recomendaciones y posibles acciones a implementar.

En este sentido, manifestamos nuestra disposición para programar la visita en la fecha y hora que se ajusten a la disponibilidad del personal que designen, por lo cual agradecemos nos informen la agenda para realizar la coordinación respectiva y gestionar oportunamente el ingreso a las instalaciones.



Carlos Alberto Rivera <caralrivera@scalaelevadores.com>

Para: @ ESTEBAN FELIPE REY MURTE

CC: Miguel Andres Garcia Rosalino <geren@copratras@policia-nacional.gov.co>, Juan Carlos Buitrago <comercial@scalaelevadores.com>

Respondió el Mar 24/02/2026 17:03.

1. He visto su correo electrónico de mantenimiento de escaleras en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Al respecto, en la ciudad de Bogotá, Colombia, se encuentra la oficina de la Policía Nacional, por lo tanto, agradezco me informe:

- La ciudad donde está el edificio.
- La dirección o ubicación del edificio.
- El horario de atención y que esté permitida la entrada.

Con estos datos, se programará la visita solicitada lo antes posible.
Quedo atento.

Cordialmente,

Ing. Carlos Alberto Rivera <caralrivera@scalaelevadores.com>

Scala Ascensores S.A.S. ha sido autorizada por la DIAN como Autorizadora de la actividad sobre la Renta de ascensores en la Resolución No. 6356 del 10 de agosto de 2025.

Agradecemos abstenerse de permitir la Retención en la Fuente o Renta en los pagos realizados a nuestra compañía, ya que, en cualquier caso, obligados directamente.

Cordialmente,



Carlos Alberto
Rivera Bautista
Jefe de Reparaciones

Escaleros
Escaleros
Escaleros



Scala Ascensores S.A.S.
Scala Ascensores
@ScalaAscensores



ESTEBAN FELIPE REY MURTE

Para: fabian.astro@otis.com

CC: @ JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO

Bogotá 26/02/2026

Correo de Datos Nro. 013

Cordial saludo,

De manera atenta, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional se permite invitar a la empresa OTIS Ascensores a realizar un recorrido técnico en nuestras instalaciones, con el propósito de efectuar la revisión correspondiente y la evaluación de las condiciones actuales de los sistemas de ascensores para identificar requerimientos, recomendaciones y posibles acciones a implementar.

En este sentido, manifestamos nuestra disposición para programar la visita en la fecha y hora que se ajusten a la disponibilidad del personal que designen, por lo cual agradecemos nos informen la agenda para realizar la coordinación respectiva y gestionar oportunamente el ingreso a las instalaciones.



Para: @ ESTEBAN FELIPE REY MURTE

CC: @ JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO, Soab, Michelle <Michelle.Saab@otis.com>

Respondió el Vie 12/04/2026 14:21.

1. PROPUESTA OTIS - DIAN 16...

Buen día Esteban,

Me permito compartir la propuesta comercial para los tres equipos, esta incluye el diseño y las obras civiles requeridas para la instalación de los ascensores.

Quedo atento a cualquier comentario o sugerencia.

Cordialmente,

Fabian Castro Martínez
Vendedor de Nuevos Equipos
+57 322726000

OTIS Colombia
Calle 140 # 150-00 Piso 4
Luzeta, Medellín

OTIS | Made to move you

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



ESTEBAN FELIPE REY MURTE

Per: Castro Fabian <fabian.castro@otis.com>

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Recibir](#)

17/06/2024 14:21

SOLICITUD COTIZACIÓN ACT...

Bogotá 10/04/2025

Correo de Datos Nro. 019

Tema: Solicitud de ampliación de vigencia y ajuste de cotización - Proceso Dirección de Sanidad

Respetados señores,

Cordial saludo,

En el marco del proceso que adelanta la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, relacionado con el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de transporte vertical, nos permitimos informar que, en atención a lineamientos internos de la Entidad, se realizaron ajustes y precisiones a las especificaciones técnicas del proyecto, con el fin de definir de manera más detallada las condiciones que regirán el proceso contractual.

En ese sentido, nos permitimos adjuntar al presente correo el documento actualizado de especificaciones técnicas para su revisión, agradeciendo validar su contenido frente a la solución propuesta por su compañía.

De igual manera, respetuosamente solicitamos se evalúe la posibilidad de ampliar el término de vigencia de la cotización presentada, considerando que los tiempos inicialmente establecidos podrían resultar insuficientes frente al desarrollo de las etapas precontractuales del proceso, lo cual podría afectar su participación dentro del mismo.

Así mismo, en caso de que los ajustes realizados a las especificaciones técnicas incidan en la estructuración de su oferta, agradecemos se sirvan revisar y, de ser necesario, remitir la actualización de la cotización, incluyendo la nueva vigencia de la misma.

Lo anterior con el propósito de garantizar que su propuesta pueda ser considerada en condiciones adecuadas durante el desarrollo del proceso, en cumplimiento de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Agradecemos su atención y colaboración, y quedamos atentos a su confirmación.

Atentamente,

Castro Fabian <fabian.castro@otis.com>

Para: @ ESTEBAN FELIPE REY MURTE

CC: Saab Michelle <Michelle.Saab@otis.com>

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Recibir](#)

17/06/2024 11:20

PROPUESTA OTIS - DISAN 13...

Buen día Esteban,

Nos permitimos compartir la propuesta actualizada según la solicitud.

Quedamos atentos a cualquier comentario o inquietud.

Cordialmente,

Fabian Castro Martínez
Vendedor de Nuevos Equipos
+57 3212765580

OTIS Colombia
Calle 140 # 105-25 Piso 4
Bogotá Colombia

OTIS | Made in Mexico

Las cotizaciones obtenidas fueron las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RF ELEVARQ SAS	TK ELEVADORES	COTIZACIÓN OTIS	COTIZACIÓN SCALA	PRECIO DEL MERCADO
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C.	\$1.051.732.600,00	\$ 456.616.635	\$604.874.514,51	\$575.420.105,66	\$575.420.105,66

En desarrollo del presente estudio de mercado, la Entidad adelantó la solicitud de cotizaciones mediante la plataforma SECOP II y requerimientos directos a empresas especializadas en sistemas de transporte vertical, obteniendo información económica y técnica de las firmas RF ELEVARQ S.A.S., TK ELEVADORES, OTIS Elevator Company Colombia S.A.S. y SCALA Ascensores S.A.S, con el fin de establecer el comportamiento real del mercado frente al objeto contractual requerido.

Respecto de la propuesta presentada por RF ELEVARQ S.A.S., la Entidad únicamente cuenta con el valor económico registrado en la plataforma SECOP II, correspondiente a la suma de MIL CINCUENTA Y UN

Página 31 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.051.732.500,00), sin que repose dentro del expediente contractual el detalle técnico integral de la solución ofertada, razón por la cual dicho precio no es posible tenerlo en cuenta debido a que no se conoce que incluye este valor ofertado.

Frente a la propuesta presentada por TK ELEVADORES fue presentada en dos componentes, se evidenció que el componente importado corresponde a un valor de USD 88.050, convertido con una Tasa Representativa del Mercado (TRM) de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.710,50), correspondiente al 11 de marzo de 2026, para un valor equivalente de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$326.709.525,00). Adicionalmente, la propuesta contempla un componente nacional por valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$129.907.110,00), correspondiente a transporte, mano de obra, nacionalización y suministros locales, para un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$456.616.635,00).

No obstante, durante el análisis técnico y comercial efectuado por la Entidad se identificó que dicha propuesta no contempla integralmente varios de los componentes exigidos dentro de las especificaciones técnicas mínimas definidas para el proceso, particularmente frente a aspectos relacionados con adecuaciones civiles y mantenimiento inicial, así como condiciones financieras y formas de pago que no se ajustan a las políticas presupuestales y contractuales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Respecto de la propuesta presentada por OTIS Elevator Company Colombia S.A.S, se evidenció que el componente importado corresponde a USD 79.515 más IVA, convertido a una TRM de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.631,49), correspondiente al 13 de abril de 2026 más el IVA suma un valor equivalente a TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$343.621.933,55), así mismo, contempla un componente nacional por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y SES CENTAVOS M/CTE (\$261.252.580,96) IVA INCLUIDO, para un total de SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$604.874.514,51) M/CTE IVA INCLUIDO.

Durante el análisis técnico efectuado por la Entidad se evidenció que la propuesta presentada por OTIS Elevator Company Colombia S.A.S. cumple con los componentes técnicos requeridos dentro de las especificaciones técnicas mínimas del proceso.

Por su parte, frente a la propuesta presentada por SCALA Ascensores S.A.S., se evidenció que el componente importado corresponde a USD 72.676 + IVA, convertido a una TRM de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.745,78), correspondiente al 27 de febrero de 2026, para un valor equivalente de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$272.228.307,28), este valor se le adicionó el IVA correspondiente de acuerdo a la cotización para un total de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$323.951.685,66) M/CTE, adicionalmente, contempla unos gastos locales y de instalación por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$44.318.000) M/CTE, al cual se le adiciona el IVA correspondiente de acuerdo a cotización quedando un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 52.738.420) M/CTE, también contempla el desmontaje de lo existente por un valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000) M/CTE más el IVA dando como resultado un valor de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$26.775.000) M/CTE, para las obras civiles e instalaciones eléctricas requeridas, cotizaron un valor de (\$144.500.000) M/CTE más el IVA dando como

Página 32 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

resultado la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$171.955.000) M/CTE, para un valor total cotizado de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$575.420.105,66) M/CTE IVA INCLUIDO. ✓

Durante el análisis técnico realizado por la Entidad, se evidenció que la propuesta presentada por SCALA Ascensores S.A.S. cumple integralmente con los componentes técnicos requeridos dentro de las especificaciones técnicas mínimas del proceso.

En consecuencia, una vez efectuado el análisis económico, técnico y comercial de las propuestas recibidas, la Entidad evidenció que las propuestas presentadas por OTIS Elevator Company Colombia S.A.S. y SCALA Ascensores S.A.S. cumplen integralmente con las condiciones técnicas mínimas requeridas para la ejecución del objeto contractual. No obstante, al comparar las propuestas técnicamente habilitables, se identificó que la propuesta presentada por SCALA Ascensores S.A.S. representa el menor valor económico entre aquellas que satisfacen integralmente las especificaciones técnicas, operativas y comerciales definidas por la Entidad.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, la Entidad adopta como referencia para la determinación del presupuesto oficial el valor ofertado por SCALA Ascensores S.A.S., correspondiente a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$575.420.105,66), incluido IVA, por constituir la alternativa económicamente más favorable entre aquellas que cumplen integralmente las condiciones técnicas exigidas.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO	PRECIO WEB	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C.	N/A	N/A	N/A	\$575.420.105,66	\$575.420.105,66

En aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, la Entidad adopta como referencia para la determinación del presupuesto oficial el menor valor obtenido en los precios del mercado identificado dentro de las propuestas que cumplen integralmente las condiciones técnicas y comerciales requeridas por precios del mercado, correspondiendo al valor de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$575.420.105,66). Dicho valor se considera razonable, proporcional y acorde con el comportamiento real del mercado para este tipo de soluciones de transporte vertical institucional, garantizando la viabilidad técnica, operativa y financiera del proyecto, así como la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección.

Adicionalmente, la Entidad deja constancia de que no existen antecedentes históricos comparables dentro de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional respecto de procesos integrales de reposición y modernización tecnológica de ascensores, toda vez que los equipos actualmente instalados únicamente han sido objeto de mantenimientos preventivos y correctivos parciales.

En virtud de lo expuesto, se establece como presupuesto oficial del presente proceso contractual la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$575.420.105,66), valor que se considera suficiente para garantizar la adecuada ejecución técnica, operativa y funcional del objeto contractual.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

7

Página 33 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso es de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$575.420.105,66)**, MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, discriminados así:

ITEM	REC	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	10		DISAN	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C.	\$575.420.105,66	3	\$575.420.105,66
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							\$575.420.105,66

PS_15 **ESTEBAN FELIPE REY MURTE**
Estructurados Estudio Previo

Mayor **JULIO CESAR RAMIREZ GALLEG0**
Jefe Grupo de Infraestructura DISAN

Página 34 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C".

Aplica

Anexos

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- X Ficha técnica
- X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- X Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- /X Clasificación proponente extranjero
- /X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- /X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- /X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Página 35 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento Nro.
- Comunicación Oficial GS-2026-033351-DISAN del 21/04/2026, respuesta indicadores financieros.
- Comunicación Oficial GS-2026-032191-DISAN del 17/04/2026 Componente SGSST
- Comunicación Oficial GS-2026-033333-DISAN cláusulas ambientales
- Soporte correo electrónico solicitud y respuesta de cotizaciones a empresas
- Solicitud de cotizaciones al SECOP
- Cotizaciones
- Declaración expresa del estructurador.
- Concepto emitido por proveedor de Ascensores actuales

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD****POLICÍA NACIONAL**

En mi calidad de Jefe del Grupo de Infraestructura de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de la presente certificación que, consultado el estado actual de los sistemas de transporte vertical (ascensores) instalados en el edificio sede de la Dirección de Sanidad y el informe técnico emitido por la firma TK ELEVADORES, quien tiene el actual contrato de mantenimiento del transporte vertical en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO, PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C.", en atención a que los equipos actualmente en funcionamiento han cumplido su ciclo operativo o presentan condiciones técnicas que requieren su modernización y/o reposición, con el fin de garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia en la prestación del servicio de transporte vertical para funcionarios, usuarios y visitantes de la Entidad; así mismo, se deja constancia que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no cuenta con personal especializado ni con los medios técnicos requeridos para adelantar directamente las actividades de suministro, instalación, puesta en funcionamiento, certificación y mantenimiento de dichos sistemas, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación con una empresa especializada que cuente con la idoneidad técnica, experiencia y respaldo necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.


Mayor **JULIO CESAR RAMÍREZ GALLEGO**
Jefe Grupo de Infraestructura DISAN



ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

FICHA TÉCNICA UNIFICADA – SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL

CARACTERÍSTICA	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CUMPLE	NO CUMPLE
Tipo de equipo	Ascensor eléctrico de pasajeros tipo MRL (Machine Room Less – Sin cuarto de máquinas)	✓	
Cantidad	Tres (3) ascensores	✓	
Configuración	Dos (2) ascensores públicos y un (1) ascensor privado	✓	
Servicio	Transporte vertical de pasajeros para uso institucional	✓	
Operación	Automática, colectiva selectiva, simplex o dúplex según configuración del sistema	✓	
Número de pisos / paradas	Seis (6) pisos y seis (6) paradas	✓	
Velocidad nominal	Mínimo 1,0 m/s	✓	
Capacidad ascensores públicos	Entre 800 kg y 1.000 kg	✓	
Capacidad ascensor privado	Entre 630 kg y 800 kg	✓	
Sistema de tracción	Gearless o tecnología equivalente de alta eficiencia energética		
Control de maniobra	Microprocesado con variador de frecuencia VVVF o tecnología equivalente	✓	
Sistema de rescate	Automático ante falla de energía con desplazamiento al piso más cercano y apertura de puertas	✓	
Barrera fotoeléctrica	Cortina fotoeléctrica multipunto o barrera infrarroja para reapertura automática de puertas	✓	
Protección de sobrecarga	Indicador visual y/o sonoro de sobrepeso	✓	
Intercomunicación	Sistema de comunicación entre cabina y punto de atención definido por la Entidad	✓	
Iluminación de emergencia	Incluida	✓	
Sistema de bomberos	Retorno automático o función de emergencia compatible con normatividad aplicable	✓	
Sistema braille	Botoneras accesibles con identificación braille		
Nivelación	Automática de alta precisión		
Certificación	Conforme a la normatividad técnica vigente aplicable al transporte vertical	✓	

ACABADOS DE CABINA

CARACTERÍSTICA	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CUMPLE	NO CUMPLE
Paneles laterales	Acero inoxidable cepillado, pulido o acabado arquitectónico técnicamente equivalente	✓	
Panel posterior	Acero inoxidable o acabado arquitectónico institucional equivalente	✓	
Frente y puertas de cabina	Acero inoxidable	✓	
Pasamanos	En acero inoxidable, mínimo uno (1) lateral o posterior	✓	
Techo	Acero inoxidable o acabado arquitectónico equivalente con iluminación integrada	✓	
Iluminación	Tipo LED de bajo consumo	✓	
Piso	Antideslizante para tráfico institucional o suministrado conforme a la solución técnica ofertada	✓	
Espejo	Parcial o de seguridad según diseño del fabricante	✓	
Botonera	Acero inoxidable con indicadores luminosos y sistema braille	✓	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

CONFIGURACIÓN DE LOS ASCENSORES PÚBLICOS (2 UNIDADES)

CARACTERÍSTICA	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad	Entre 800 kg y 1.000 kg	✓	
Pasajeros aproximados	Entre 10 y 13 pasajeros	✓	
Operación	Dúplex o equivalente	✓	
Velocidad	Mínimo 1,0 m/s	✓	
Cabina	Mínimo 1300 mm x 1500 mm	✓	
Puerta	Apertura central automática	✓	
Paso libre	Mínimo 900 mm	✓	
Altura libre puerta	Mínimo 2100 mm	✓	

CONFIGURACIÓN DEL ASCENSOR PRIVADO (1 UNIDAD)

CARACTERÍSTICA	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad	Entre 630 kg y 800 kg	✓	
Pasajeros aproximados	Entre 8 y 10 pasajeros	✓	
Operación	Simplex o equivalente	✓	
Velocidad	Mínimo 1,0 m/s	✓	
Cabina	Mínimo 1200 mm x 1250 mm	✓	
Puerta	Apertura automática	✓	
Paso libre	Entre 800 mm y 900 mm	✓	
Altura libre puerta	Mínimo 2100 mm	✓	



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C

PRELIMINARES	CUMPLE	NO CUMPLE
El presente documento define las condiciones técnicas, operativas y funcionales mínimas que deberán cumplir los equipos y actividades asociadas al suministro, desmontaje, retiro, instalación, adecuaciones, pruebas, certificación y puesta en funcionamiento de tres (3) ascensores eléctricos de pasajeros para el edificio administrativo de la Dirección de Sanidad Nivel Central. El contratista deberá entregar un sistema de transporte vertical completamente operativo, integrado y seguro, garantizando la compatibilidad entre los componentes electromecánicos, electrónicos, estructurales y arquitectónicos existentes. Se tendrá incluido dentro del alcance todo elemento, accesorio, componente o actividad necesaria para el correcto funcionamiento del sistema, aun cuando no se encuentre descrito explícitamente, siempre que resulte indispensable para la operación normal, segura y continua. El alcance incluye transporte, almacenamiento temporal de equipos, manejo logístico interno, herramientas especializadas, señalización preventiva, implementación de medidas de seguridad industrial, gestión ambiental, pruebas funcionales y entrega final certificada en condiciones de operación permanente. Localización y área de intervención Las actividades objeto del presente proceso contractual se desarrollarán en el Nivel Central de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 44 No. 50-51, sector CAN (Centro Administrativo Nacional), ciudad de Bogotá D.C., inmueble destinado al funcionamiento administrativo y operativo de las dependencias centrales de sanidad institucional. El área de intervención corresponde a los espacios definidos por la supervisión del contrato dentro de las instalaciones existentes, en donde se efectuarán las actividades de diagnóstico, revisión técnica, ajustes, adecuaciones y demás acciones contempladas en el alcance del presente documento, garantizando en todo momento la continuidad operativa de los servicios institucionales. Nota 1: El oferente podrá realizar la verificación en sitio de la localización exacta, accesos, condiciones físicas, restricciones operativas y demás aspectos asociados al área de intervención (visita técnica), previo a la presentación de ofertas, con el fin de confirmar las condiciones reales en que se encuentra el sitio a intervenir y generar una oferta contextualizada con los requerimientos solicitados por la Dirección de Sanidad. Se recibirán las visitas desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta un día hábil antes de la presentación de ofertas, en el horario de lunes a viernes de 14:30 a 17:00 horas, previa coordinación con el dueño de la necesidad, para lo cual deberá solicitar la cita a través de la plataforma SECOP II mediante mensajes donde se le confirmará la aceptación de la misma, solo en caso de indisponibilidad general de la plataforma SECOP II, podrá solicitarla a través del siguiente correo electrónico DISAN.GRUCO@POLICIA.GOV.CO, en virtud del principio de transparencia, no se recibirán visitas no programadas.		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONFIGURACIÓN GENERAL DE LOS ASCENSORES

Sistema sin cuarto de máquinas (MRL – Machine Room Less).

Esta configuración integra la maquinaria dentro del mismo ducto del ascensor, eliminando la necesidad de un cuarto técnico independiente. El motor y los sistemas de control se instalan en zonas superiores del ducto o en espacios técnicos reducidos, optimizando el aprovechamiento del área construida y disminuyendo la necesidad de obras civiles adicionales.

No obstante, debido a la integración de componentes dentro del ducto, las actividades de mantenimiento requieren procedimientos especializados y condiciones de acceso controladas, por lo cual deberá evaluarse cuidadosamente la conveniencia operativa institucional frente a la facilidad de mantenimiento a largo plazo.

Los equipos objeto del presente proceso contractual deberán corresponder a sistemas de transporte vertical diseñados para operación institucional continua, destinados a atender las necesidades de movilización de funcionarios, usuarios y personal operativo dentro del edificio de la Dirección de Sanidad Nivel Central de la Policía Nacional.

La solución propuesta deberá contemplar el suministro, desmontaje de los equipos existentes, instalación, integración electromecánica, puesta en funcionamiento, pruebas, certificación y garantía integral de tres (3) ascensores, garantizando compatibilidad con las condiciones arquitectónicas, estructurales y eléctricas existentes del inmueble. ✓

Los ascensores deberán configurarse bajo criterios de seguridad operacional, eficiencia energética, estabilidad mecánica, confort de usuario y facilidad de mantenimiento, incorporando tecnologías actuales aplicables al transporte vertical institucional y garantizando funcionamiento continuo bajo condiciones de tráfico medio y medio-alto. ✓

La solución técnica deberá contemplar sistemas automáticos de control, maniobra inteligente, nivelación precisa, protección de usuarios, ahorro energético y monitoreo operativo, asegurando desplazamientos suaves, bajos niveles de ruido y adecuada respuesta durante condiciones normales y eventos de contingencia. ✓

Todas las especificaciones particulares relacionadas con dimensiones, sistemas de tracción, control, seguridad, acabados, adecuaciones técnicas, pruebas, certificaciones y condiciones de instalación corresponderán a requisitos técnicos mínimos obligatorios, los cuales deberán acreditarse y cumplirse integralmente por el contratista conforme a lo establecido en los capítulos siguientes del presente anexo técnico. ✓

Previo a la presentación de la oferta, los oferentes podrán realizar visita técnica a las instalaciones objeto de intervención, con el fin de verificar condiciones reales de ductos, fosos, sobre recorridos, accesos, redes eléctricas, espacios técnicos y demás condiciones requeridas para la correcta estructuración técnica y económica de la propuesta. ✓

La presentación de la oferta implicará que el oferente conoce y acepta las condiciones físicas, técnicas y operativas existentes del inmueble, así como las condiciones necesarias para la ejecución integral del proyecto. ✓

ALCANCE GENERAL**CUMPLE****NO
CUMPLE****1. DESMONTAJE Y RETIRO DE EQUIPOS EXISTENTES**

El contratista deberá ejecutar el desmontaje integral de los ascensores existentes mediante procedimientos técnicos controlados, garantizando la protección de la infraestructura, la seguridad del personal y la continuidad operativa parcial del edificio durante la ejecución



de las actividades. Para tal efecto, el oferente deberá contemplar dentro de su propuesta la desenergización segura y verificación de ausencia de tensión, el desmontaje técnico controlado de cabinas existentes, motores, cables, contrapesos, guías, tableros eléctricos y sistemas de control, así como la implementación de cerramientos provisionales, señalización temporal de seguridad y medidas de protección sobre circulaciones y acabados arquitectónicos existentes.

Igualmente, deberá incluir el manejo, clasificación, cargue, retiro, transporte y disposición final autorizada de los componentes desmontados, residuos y materiales resultantes de la intervención, conforme a la normatividad ambiental vigente. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento de protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), control de riesgos durante la ejecución de las actividades y la limpieza técnica final de las áreas intervenidas una vez culminen las labores de desmontaje.

2. SISTEMA DE TRACCIÓN

Los ascensores deberán operar mediante un sistema eléctrico de tracción diseñado para condiciones de servicio institucional intensivo, utilizando cables de acero de alta resistencia certificados o tecnología técnicamente equivalente o superior, garantizando estabilidad dinámica, seguridad operacional, eficiencia energética y bajos requerimientos de mantenimiento durante la vida útil del sistema. El sistema deberá permitir desplazamientos suaves y controlados durante las fases de arranque, aceleración, recorrido, desaceleración y parada, minimizando vibraciones, impactos mecánicos y ruido durante la operación.

La solución ofertada deberá incluir motor de alta eficiencia energética, variador de frecuencia tipo VVVF o tecnología equivalente, sistemas de arranque y frenado progresivo, nivelación automática de alta precisión y componentes aptos para operación continua institucional, garantizando condiciones adecuadas de confort, confiabilidad y desempeño electromecánico durante la operación del sistema de transporte vertical.

3. CONTROL Y MANIOBRA

El sistema de control y maniobra deberá estar conformado por un controlador electrónico programable de arquitectura industrial, diseñado para optimizar el tráfico vertical y garantizar una operación segura, estable y eficiente bajo condiciones de uso continuo institucional. El sistema deberá administrar automáticamente las llamadas de cabina y pisos mediante lógica inteligente de operación, permitiendo una adecuada gestión de recorridos, tiempos de respuesta y priorización operativa conforme a las condiciones de servicio del edificio.

Así mismo, la solución ofertada deberá incorporar funciones de autodiagnóstico permanente, monitoreo continuo del estado operativo del sistema y registro histórico de fallas, eventos y alarmas, permitiendo facilitar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo. El sistema deberá contar con interfaz técnica para mantenimiento autorizado, así como protecciones frente a variaciones eléctricas, sobrecargas y demás condiciones que puedan afectar la estabilidad y confiabilidad operacional del sistema de transporte vertical.

4. SISTEMA DE RESCATE AUTOMÁTICO

El sistema de transporte vertical deberá incorporar un mecanismo automático de rescate que garantice la evacuación segura de los usuarios ante fallas del suministro eléctrico o eventos que impidan la operación normal del ascensor. La maniobra de rescate deberá ejecutarse de manera automática, sin necesidad de intervención externa, mediante un



sistema de respaldo energético que permita mantener temporalmente la operación de emergencia del equipo. Así mismo, el sistema deberá permitir el desplazamiento controlado de la cabina hacia el piso más cercano y la apertura automática y segura de las puertas para facilitar la evacuación de los ocupantes, garantizando condiciones adecuadas de seguridad operacional durante situaciones de contingencia. La solución ofertada deberá cumplir con las normas técnicas aplicables al transporte vertical y garantizar la confiabilidad del sistema de rescate durante la operación institucional.		
5. SISTEMAS DE SEGURIDAD Los ascensores deberán incorporar sistemas redundantes de seguridad orientados a garantizar la protección permanente de los usuarios, del personal técnico y de la infraestructura institucional durante todas las fases de operación, mantenimiento y contingencia. Todos los dispositivos de seguridad deberán operar de manera integrada con el sistema de control y maniobra del ascensor, permitiendo la supervisión continua de las condiciones operativas y la ejecución automática de acciones preventivas o bloqueos de seguridad cuando se detecten condiciones anormales de funcionamiento. La solución ofertada deberá incluir cortina fotoeléctrica multipunto o tecnología equivalente para protección de acceso, detector electrónico de sobrecarga con señalización acústica y visual, freno electromecánico certificado, limitador de velocidad, interruptores de seguridad en puertas, sistema de intercomunicación bidireccional permanente, iluminación autónoma de emergencia en cabina, protección eléctrica contra sobretensiones, sensores electrónicos de nivelación y posición, alarmas visuales y sonoras de emergencia y sistema automático de rescate ante pérdida del suministro eléctrico. Todos los componentes deberán cumplir con la normatividad técnica nacional e internacional aplicable al transporte vertical y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad y continuidad operacional para uso institucional intensivo.		
6. DIMENSIONES TÉCNICAS Las dimensiones técnicas establecidas corresponden a parámetros funcionales requeridos para garantizar condiciones adecuadas de capacidad, accesibilidad, seguridad y confort durante la operación institucional de los ascensores. Las medidas definitivas deberán ajustarse a las condiciones reales de los ductos, fosos y sobre recorridos existentes, previa validación técnica en sitio por parte del contratista, garantizando la compatibilidad estructural, electromecánica y arquitectónica de la solución propuesta. Así mismo, el contratista deberá verificar previamente las condiciones físicas de instalación y realizar los ajustes técnicos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del sistema sin afectar la estabilidad estructural de la edificación ni las condiciones operativas del inmueble. La solución ofertada deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de accesibilidad y transporte vertical, contemplando las validaciones técnicas necesarias antes de los procesos de fabricación, suministro e instalación de los equipos.		
6.1 ASCENSORES PÚBLICOS (2 UNIDADES)		
Los ascensores públicos deberán diseñarse para tráfico institucional medio alto, garantizando circulación eficiente, continua y segura de funcionarios y visitantes durante jornadas laborales permanentes. Las dimensiones ofertadas deberán ajustarse a los rangos técnicos establecidos para el sistema de transporte vertical, garantizando compatibilidad con los ductos existentes, estabilidad durante el desplazamiento, adecuada		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

distribución de cargas y condiciones apropiadas de accesibilidad, confort y operación institucional.

Así mismo, el oferente deberá garantizar que las medidas definitivas serán previamente verificadas y validadas técnicamente en sitio antes de la fabricación e instalación de los equipos, asegurando correcta integración con las condiciones arquitectónicas, estructurales y electromecánicas de la edificación, conforme a la normatividad vigente aplicable al transporte vertical.

DIMENSIONES TÉCNICAS

Ancho de cabina entre 1300 mm - 1500 mm.

Profundidad de cabina de 1500 mm.

Altura libre de cabina entre 2250 mm - 2300 mm.

Paso libre de puerta de 900 mm.

Altura libre de puerta de 2100 mm.

Recorrido aproximado entre 16.000 mm - 19.202 mm.

Profundidad de foso entre 1200 mm - 1500 mm.

6.2 ASCENSOR PRIVADO (1 UNIDAD)

El ascensor privado deberá garantizar una operación institucional controlada, segura y continua, manteniendo condiciones equivalentes de estabilidad, confort operativo y confiabilidad técnica durante su funcionamiento. Las dimensiones propuestas deberán garantizar compatibilidad con el ducto existente y adecuada integración con las condiciones arquitectónicas, estructurales y electromecánicas de la edificación, permitiendo además el desarrollo seguro de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sin afectar la operación normal del edificio.

Así mismo, el oferente deberá garantizar que las dimensiones definitivas serán previamente verificadas y validadas técnicamente en sitio antes de la fabricación e instalación del equipo, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al transporte vertical y las condiciones mínimas de accesibilidad, seguridad y operación institucional requeridas por la Entidad.

DIMENSIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Ancho de cabina de 1200 mm.

Profundidad de cabina de 1250 mm.

Altura libre de cabina de 2250 mm - 2300 mm

Paso libre de puerta de 800 mm - 900 mm.

Altura libre de puerta de 2100 mm.

Recorrido aproximado de 16.000 mm - 19.202 mm.

Profundidad de foso de 1200 mm - 1500 mm.

ALCANCE GENERAL DEL SUMINISTRO

CUMPLE

NO
CUMPLE**7. ESPECIFICACIONES DE ACABADOS**

Los acabados interiores de cabina deberán responder a condiciones de uso institucional intensivo, garantizando resistencia al desgaste, facilidad de mantenimiento, durabilidad y uniformidad estética acorde con edificaciones administrativas oficiales. Todos los materiales deberán ser resistentes a impactos moderados, abrasión superficial y procesos periódicos de limpieza y desinfección, garantizando condiciones adecuadas de conservación estética y funcional durante la operación continua del sistema de transporte vertical.

7



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La solución ofertada deberá contemplar paneles laterales en acero inoxidable o material técnicamente equivalente, panel posterior con acabado arquitectónico institucional, puertas en acero inoxidable, iluminación LED homogénea, piso antideslizante apto para alto tráfico institucional, pasamanos ergonómico en acero inoxidable, zócalos metálicos protectores y materiales resistentes, lavables y de fácil limpieza y mantenimiento, garantizando condiciones adecuadas de confort, seguridad y conservación durante toda la vida útil del sistema.

Así mismo, los acabados deberán instalarse mediante sistemas de fijación seguros que eviten vibraciones, desprendimientos o deformaciones durante la operación del ascensor. Los elementos instalados deberán permitir reposición o mantenimiento individual sin requerir desmontajes mayores, garantizando sostenibilidad operativa, facilidad de mantenimiento y conservación arquitectónica a largo plazo.

8. ADECUACIONES CIVILES Y COMPLEMENTARIAS

Las adecuaciones civiles, eléctricas y complementarias contempladas dentro del presente proceso corresponden a las actividades necesarias para garantizar la correcta instalación, integración, operación y puesta en funcionamiento de los sistemas de transporte vertical objeto del contrato, dentro de las condiciones físicas existentes de la edificación.

Estas actividades comprenden, entre otras, adecuaciones menores de carácter arquitectónico, ajustes de nivelación, remates, sellos, fijaciones, anclajes, adecuaciones electromecánicas, canalizaciones, cableado de fuerza y control, acometidas eléctricas internas asociadas al sistema, puesta a tierra, instalación o adecuación de protecciones eléctricas, adecuaciones de tableros, conexiones de equipos, integración con redes existentes y demás actividades técnicas requeridas para garantizar el funcionamiento seguro e integral de los ascensores.

Las adecuaciones deberán ejecutarse respetando las condiciones estructurales, arquitectónicas y operativas del inmueble, garantizando la compatibilidad entre los nuevos equipos y la infraestructura existente, sin generar afectaciones que comprometan la seguridad, estabilidad o funcionamiento de las instalaciones de la Entidad.

El contratista deberá realizar previamente las verificaciones técnicas necesarias sobre ductos, fosos, sobre recorridos, redes eléctricas, capacidad instalada, sistemas de puesta a tierra y demás condiciones de infraestructura requeridas para la correcta implementación del sistema, incorporando dentro de su oferta todas las actividades necesarias para garantizar la operación integral de los ascensores suministrados.

Las actividades aquí descritas deberán entenderse incluidas dentro del alcance integral del suministro e instalación de los equipos, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipos especializados, transporte, pruebas, ajustes y demás recursos requeridos para su adecuada ejecución.

No se contemplan obras civiles mayores, ampliaciones estructurales, modificaciones sustanciales de la edificación ni intervenciones que alteren de manera significativa la configuración arquitectónica o estructural existente, salvo aquellas que resulten estrictamente necesarias para la correcta instalación del sistema y que cuenten con aprobación previa de la supervisión del contrato y de la Entidad.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a la normativa técnica aplicable, incluyendo el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE**, la **Norma Técnica Colombiana NTC 2050**, las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud en el



trabajo, así como las normas técnicas aplicables a sistemas de transporte vertical y a las instalaciones eléctricas asociadas a su funcionamiento.

9. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA

La ejecución del contrato deberá desarrollarse mediante programación técnica por fases, minimizando impactos sobre la operación administrativa del edificio y garantizando condiciones seguras de intervención durante todas las actividades de desmontaje, suministro, instalación, adecuaciones, montaje, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema de transporte vertical.

El contratista deberá implementar medidas de control de riesgos, señalización preventiva, aislamiento temporal de áreas intervenidas, manejo adecuado de materiales, control de ruido y material particulado, así como todas las acciones necesarias para garantizar condiciones seguras de trabajo y continuidad operativa parcial de la infraestructura institucional durante la ejecución contractual.

La solución ofertada deberá contemplar cronograma detallado de ejecución, implementación de señalización preventiva, control operativo de ruido y material particulado, aislamiento técnico y seguro de las áreas intervenidas, cumplimiento integral de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) aplicables a la actividad y coordinación permanente con la supervisión del contrato durante todas las etapas de ejecución.

10. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN

El contratista será responsable integral de la correcta ejecución técnica, operativa y administrativa del contrato, garantizando en todo momento la seguridad del proceso constructivo, la protección de la infraestructura institucional, la custodia de los equipos y materiales suministrados, así como la disponibilidad permanente del personal técnico, herramientas, equipos y recursos necesarios para la adecuada instalación y puesta en funcionamiento del sistema de transporte vertical.

Durante la ejecución contractual, el contratista deberá implementar todas las medidas necesarias para prevenir riesgos operacionales, accidentes laborales, afectaciones estructurales, daños sobre redes existentes o interrupciones no autorizadas en la operación institucional, siendo responsable por la corrección inmediata de cualquier daño ocasionado con ocasión de las actividades desarrolladas.

Así mismo, deberá dar cumplimiento integral a las disposiciones contenidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, garantizando que el personal vinculado para la ejecución contractual cuente con las competencias, certificaciones y autorizaciones requeridas para la ejecución de trabajos eléctricos, electromecánicos, trabajo seguro en alturas, actividades de izaje y demás labores asociadas al transporte vertical, cuando aplique conforme a la naturaleza de las actividades ejecutadas.

La solución ofertada deberá contemplar disponibilidad permanente de personal técnico especializado, custodia integral de equipos y materiales durante todas las etapas de ejecución, protección de instalaciones existentes, cumplimiento de normas SST y ambientales aplicables, corrección inmediata de daños ocasionados durante la intervención y disponibilidad permanente de herramientas, equipos y elementos técnicos requeridos para la correcta ejecución del contrato.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

11. PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Previo a la entrega oficial del sistema de transporte vertical, el contratista deberá realizar pruebas mecánicas, eléctricas, electromecánicas y funcionales completas sobre cada uno de los equipos instalados, con el fin de verificar las condiciones de seguridad, estabilidad operativa, precisión de funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Las pruebas deberán contemplar verificación de precisión de parada y nivelación, simulaciones de falla, maniobras de emergencia, validación integral de los sistemas de seguridad, pruebas de carga nominal y comprobación general del correcto funcionamiento de todos los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y de control del sistema. ✓

Así mismo, el contratista deberá garantizar que la puesta en funcionamiento de los ascensores se realice de manera segura y controlada, dejando evidencia documental y técnica de las pruebas ejecutadas, certificaciones aplicables y validaciones requeridas para la operación institucional del sistema de transporte vertical.

La solución ofertada deberá contemplar la ejecución integral de pruebas mecánicas completas, pruebas eléctricas y electromecánicas, verificación de precisión de parada y nivelación, simulación de fallas y maniobras de emergencia, validación integral de sistemas de seguridad, pruebas de carga nominal y puesta en funcionamiento certificada de los equipos instalados.

12. CERTIFICACIONES

Como requisito para la entrega y recibo a satisfacción del sistema de transporte vertical, el contratista deberá gestionar y entregar las certificaciones, conceptos, informes o documentos técnicos que acrediten la correcta instalación, funcionamiento, seguridad operacional y cumplimiento de la normatividad técnica aplicable a los equipos suministrados e instalados.

Las certificaciones deberán ser emitidas por organismos de inspección, entidades competentes, fabricantes autorizados o terceros habilitados conforme a la normatividad vigente, acreditados ante el ONAC según corresponda a la naturaleza del documento requerido, y deberán evidenciar que los ascensores cumplen las condiciones técnicas, mecánicas, eléctricas, electromecánicas y de seguridad necesarias para su entrada en operación. ✓

El contratista deberá acreditar la ejecución satisfactoria de las pruebas funcionales, operativas y de seguridad exigidas para el sistema, así como la conformidad de la instalación con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, las recomendaciones del fabricante y las disposiciones normativas aplicables al transporte vertical.

La totalidad de las certificaciones, informes de inspección, protocolos de pruebas y documentos de conformidad que resulten exigibles deberán ser entregados a la Entidad como requisito previo para la suscripción del acta de recibo final y puesta en servicio definitiva de los equipos instalados.

13. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Como parte de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar a la Entidad la totalidad de la documentación técnica, operativa, administrativa y de soporte relacionada



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

con los equipos suministrados e instalados, debidamente organizada, actualizada, legible y en idioma español, con el fin de garantizar la correcta operación, mantenimiento, supervisión, trazabilidad y administración del sistema de transporte vertical durante su vida útil.

La documentación deberá corresponder a las condiciones finales de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, reflejando de manera precisa las características técnicas, configuraciones, componentes instalados y condiciones reales de operación del sistema. Así mismo, deberá permitir a la Entidad disponer de la información necesaria para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, atención de contingencias, gestión de garantías y futuras intervenciones técnicas.

Como mínimo, el contratista deberá entregar los manuales de operación, uso y mantenimiento recomendados por el fabricante; planos récord (As Built) actualizados; fichas técnicas de los equipos y componentes instalados; diagramas eléctricos y de control cuando aplique; protocolos y resultados de las pruebas realizadas; registros de configuración y parametrización del sistema; certificados de garantía; certificados de conformidad o inspección exigidos por la normatividad aplicable; relación de repuestos recomendados para mantenimiento y demás documentos técnicos asociados a la correcta operación del sistema.

Los documentos deberán entregarse en medio físico y/o digital, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato, garantizando su adecuada organización, identificación, conservación y consulta posterior. La información suministrada deberá corresponder plenamente a las condiciones finales de ejecución y puesta en funcionamiento de los ascensores instalados.

La entrega de la documentación técnica será requisito para el recibo a satisfacción de los equipos y deberá realizarse de manera previa o simultánea a la suscripción del acta de recibo final del contrato.

14. CAPACITACIÓN

El contratista deberá realizar capacitación técnica y operativa al personal designado por la Entidad, con el fin de garantizar el adecuado conocimiento sobre la operación básica del sistema, protocolos de emergencia, maniobras de rescate y recomendaciones generales de mantenimiento preventivo de los ascensores instalados.

La capacitación deberá desarrollarse una vez finalizadas las actividades de instalación y previo a la entrega oficial del sistema, contemplando sesiones teóricas y prácticas orientadas al correcto uso institucional de los equipos, atención inicial de contingencias y reconocimiento general de los sistemas de seguridad incorporados.

Así mismo, el contratista deberá entregar los soportes y registros correspondientes a las capacitaciones efectuadas, incluyendo listas de asistencia, material técnico suministrado y evidencia documental de las actividades desarrolladas, conforme a los requerimientos establecidos por la supervisión del contrato.

La solución ofertada deberá contemplar capacitación básica para operación del sistema, capacitación en protocolos de emergencia y rescate, capacitación en mantenimiento preventivo básico y entrega de soportes y registros de capacitación realizados al personal designado por la Entidad.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

15. GARANTÍA MÍNIMA

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción, la cual deberá cubrir de manera integral el suministro, instalación, puesta en marcha y correcto funcionamiento del sistema de ascensores.

Durante el periodo de garantía, el contratista será responsable por la calidad, estabilidad y desempeño de los equipos instalados, debiendo asegurar su operación continua en condiciones normales de servicio, conforme a las especificaciones técnicas, normatividad vigente y requerimientos establecidos por la entidad.

La garantía deberá incluir, como mínimo:

- La reposición, reparación o ajuste de cualquier componente que presente fallas de fabricación, defectos de instalación o funcionamiento inadecuado del sistema.
- La atención de fallas sin costo alguno para la entidad, incluyendo mano de obra, repuestos, desplazamientos y demás actividades necesarias para restablecer la operación del equipo.
- El mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía.
- La disponibilidad de soporte técnico especializado

En caso de presentarse fallas recurrentes o sistemáticas que afecten la operación normal del equipo, el contratista deberá realizar el reemplazo total o parcial de los componentes involucrados, o del sistema completo si a ello hubiere lugar, sin que esto genere costos adicionales para la entidad.

La garantía no podrá limitarse únicamente a componentes individuales, sino que deberá cubrir el sistema en su totalidad, incluyendo integración electromecánica, controles, seguridad y desempeño operativo.

16. MANTENIMIENTO INICIAL POST-INSTALACIÓN

El contratista deberá garantizar un periodo de mantenimiento inicial posterior a la puesta en funcionamiento de los ascensores, orientado a asegurar la estabilidad operativa del sistema, la corrección oportuna de fallas y el adecuado desempeño de todos los componentes instalados durante la etapa inicial de operación institucional.

Durante dicho periodo, el contratista deberá ejecutar actividades de mantenimiento preventivo con una periodicidad mínima de una (1) visita mensual por cada equipo instalado, independientemente de la ocurrencia de fallas o requerimientos de la Entidad. Estas actividades deberán incluir como mínimo inspección general del sistema, limpieza técnica de componentes, ajustes mecánicos y eléctricos, calibraciones, lubricación de elementos que lo requieran, verificación de dispositivos de seguridad, revisión de parámetros operativos y validación de las condiciones generales de funcionamiento de los ascensores.

Así mismo, el contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo que resulten necesarias para restablecer las condiciones normales de operación cuando se presenten fallas, anomalías o eventos que afecten el funcionamiento del sistema,



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

garantizando tiempos razonables de atención y solución conforme a la criticidad de la novedad reportada.

Durante el periodo de mantenimiento inicial y garantía, el contratista deberá disponer de soporte técnico especializado, personal calificado, herramientas, equipos y repuestos requeridos para la atención de las actividades preventivas y correctivas cubiertas por la garantía ofrecida, garantizando la continuidad operativa, seguridad, confiabilidad y adecuado desempeño del sistema de transporte vertical instalado.

17. DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y SOPORTE TÉCNICO

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de soporte técnico especializado y los mecanismos necesarios para asegurar la continuidad operativa de los sistemas de transporte vertical suministrados e instalados durante el periodo de garantía establecido en el contrato.

Con el fin de minimizar riesgos de indisponibilidad del servicio y facilitar la atención de eventuales fallas o requerimientos de mantenimiento, el contratista deberá contar con capacidad de atención técnica que permita realizar diagnósticos, asistencia especializada, suministro de repuestos y acompañamiento técnico cuando resulte necesario para la conservación de las condiciones de funcionamiento, seguridad y desempeño de los equipos instalados.

Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad o posibilidad de suministro de repuestos, componentes, accesorios y elementos requeridos para la atención de mantenimientos, ajustes técnicos o corrección de fallas que puedan presentarse durante el periodo de garantía, asegurando la compatibilidad de dichos elementos con los equipos suministrados.

El soporte técnico deberá contemplar atención de requerimientos correctivos asociados al funcionamiento de los ascensores, asistencia especializada cuando sea requerida por la Entidad y acompañamiento técnico durante las actividades de revisión, diagnóstico o verificación que se desarrollen dentro del periodo de garantía.

La solución ofertada deberá contemplar disponibilidad de soporte técnico especializado, mecanismos de atención de contingencias, suministro de repuestos compatibles con los equipos instalados, asistencia técnica durante el periodo de garantía y acompañamiento necesario para garantizar la continuidad operativa y seguridad del sistema de transporte vertical.

18. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior (2025), realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.

Deberá diligenciar y anexar en su propuesta el formulario Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

19. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES**Cláusula 1. Declaración y Verificación de Sanciones Ambientales en el RUIA**

El oferente deberá informar si presenta sanciones ambientales vigentes registradas en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para tal efecto, deberá anexar certificación o comunicación suscrita por su representante legal, en la cual manifieste expresamente si cuenta o no con sanciones ambientales vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana, verificables en el aplicativo oficial VITAL RUIA.

Cláusula 2. Responsabilidad por infracciones ambientales

Cualquier infracción ambiental, derivada de:

- La violación de la normatividad ambiental vigente,
- La omisión en la obtención de permisos, licencias o autorizaciones ambientales requeridas,
- Hechos ocurridos antes, durante o con posterioridad a la ejecución del contrato, será asumida en su totalidad y de manera exclusiva por el CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar

Cláusula 3. Gestión de residuos peligrosos y de manejo diferenciado

El contratista deberá garantizar la gestión integral de los aceites usados y demás residuos peligrosos generados por la actividad contractual, mediante gestor externo autorizado con licencia ambiental aplicable, suministrando al supervisor del contrato los respectivos soportes que se requieran (manifiestos de recolección, actas de tratamiento y disposición final, entre otros a los que haya lugar).

Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 773 de 2021 o la que la modifique o sustituya, y demás normatividad vigente aplicable, relacionada con el etiquetado y manejo de productos químicos.

Cláusula 4. Articulación con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional

El contratista deberá atender los requerimientos y controles establecidos en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, relacionados con la ejecución del objeto contractual.

FUNDAMENTO NORMATIVO CONTRACTUAL

Las cláusulas ambientales anteriores se establecen conforme a:

- Nota 4 de la Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Todos los equipos, materiales y componentes deberán ser nuevos, de primera calidad y previamente aprobados por la supervisión. La entidad podrá exigir ensayos, pruebas o certificaciones que garanticen el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.

20.5 CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo medios de comunicación activos, personal técnico especializado, herramientas, equipos de izaje y elementos requeridos para el manejo seguro de componentes de transporte vertical.

El contratista deberá asistir a las reuniones técnicas y de seguimiento convocadas por la entidad, garantizando la disponibilidad de personal con capacidad de decisión técnica y operativa.

Así mismo, el oferente deberá garantizar disponibilidad de herramientas, equipos especializados, soporte técnico y capacidad operativa suficientes para la ejecución integral del proyecto, incluyendo atención de contingencias, ejecución de pruebas, puesta en funcionamiento y acompañamiento técnico requerido durante la ejecución contractual y el periodo de garantía inicial.

21. PERSONAL PROFESIONAL OBLIGATORIO

Con el fin de garantizar la correcta ejecución técnica, operativa, administrativa y de seguridad del contrato, el contratista deberá disponer durante toda la ejecución contractual del personal profesional, técnico y operativo mínimo requerido para el desarrollo de las actividades relacionadas con desmontaje, suministro, instalación, integración electromecánica, pruebas, certificación, puesta en funcionamiento y mantenimiento inicial del sistema de transporte vertical objeto del presente proceso.

El personal exigido deberá acreditar formación académica, experiencia profesional y experiencia específica acordes con el nivel de complejidad técnica del proyecto, garantizando capacidad para la ejecución segura y eficiente de las actividades contratadas.

La experiencia requerida para cada perfil fue definida bajo criterios de proporcionalidad, razonabilidad y relación directa con el alcance técnico del contrato, procurando garantizar idoneidad técnica del personal sin generar restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes.

El contratista deberá mantener disponible el personal mínimo obligatorio durante el plazo de ejecución contractual y garantizar su permanencia en las actividades para las cuales fue propuesto. Cualquier reemplazo deberá contar con aprobación previa de la supervisión y acreditar condiciones iguales o superiores a las inicialmente exigidas.

La Entidad verificará el cumplimiento de los perfiles profesionales requeridos con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, mediante revisión documental efectuada por la supervisión contractual.

ALCANCE PROFESIONALES

CUMPLE

NO
CUMPLE**21.1 DIRECTOR DEL PROYECTO**

La experiencia exigida para el Director del Proyecto obedece al nivel de complejidad técnica, operativa y de coordinación requerido para la ejecución del presente contrato, el cual contempla actividades especializadas de desmontaje, suministro, integración

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

- Numeral 5 del apéndice de la Resolución 00090 de 2018, que modifica, complementa y actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional, incorporando criterios ambientales y de sostenibilidad en los procesos contractuales.

20. GENERALIDADES

ALCANCE GENERALIDADES

CUMPLE

NO
CUMPLE

20.1 HORARIOS DE EJECUCIÓN

El horario de ejecución de las actividades será definido de manera conjunta entre la supervisión y el contratista, teniendo en cuenta las condiciones operativas del edificio y la necesidad de no afectar la prestación del servicio institucional. Cualquier modificación o ampliación del horario deberá ser previamente autorizada por la supervisión.

20.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad industrial, garantizando el control permanente de los riesgos asociados a las actividades de desmonte, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los ascensores.

La Dirección de Sanidad, no asumirá responsabilidad por daños o perjuicios derivados del incumplimiento de dichas normas, siendo el contratista el único responsable por los accidentes de trabajo, incidentes o afectaciones a terceros que se generen durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar la implementación de medidas de prevención y control, incluyendo sistemas contra incendio, señalización de áreas de trabajo, equipos de primeros auxilios, suministro de elementos de protección personal y protocolos de atención de emergencias.

El contratista será el único responsable de la contratación del personal que realizará las labores, por ende, no habrá vínculo laboral alguno de este personal con la Dirección de Sanidad.

La entidad podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando evidencie condiciones inseguras, sin que ello genere reconocimiento económico adicional ni ampliación del plazo contractual.

20.3 RESPETO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

El contratista deberá garantizar la protección de la infraestructura existente, incluyendo elementos estructurales, redes eléctricas, acabados arquitectónicos y demás componentes del edificio.

Cualquier daño ocasionado durante la ejecución del contrato deberá ser reparado por cuenta y riesgo del contratista, garantizando la restitución de las condiciones originales o superiores, a satisfacción de la supervisión.

20.4 CALIDAD DEL SERVICIO

Las especificaciones técnicas, planos y demás documentos contractuales se consideran complementarios entre sí. Cualquier discrepancia será resuelta dando prevalencia a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

electromecánica, instalación, pruebas, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas de transporte vertical en una edificación institucional en operación.

En este sentido, la Entidad considera necesario que el profesional responsable cuente con experiencia suficiente en dirección y coordinación de proyectos similares, garantizando capacidad técnica para la toma de decisiones, manejo de riesgos operacionales, coordinación interdisciplinaria y cumplimiento de estándares de seguridad aplicables al transporte vertical.

El contratista deberá designar un Director del Proyecto responsable de la planeación, coordinación técnica, administrativa y operativa del contrato. El profesional propuesto deberá acreditar formación profesional en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Eléctrica o profesiones afines, matrícula profesional vigente, experiencia profesional mínima de seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, la experiencia debe ser en proyectos de sistemas de transporte vertical y participación con certificaciones en proyectos similares conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.

21.2 INGENIERO RESIDENTE O COORDINADOR TÉCNICO

El Ingeniero Residente o Coordinador Técnico será responsable de la supervisión técnica directa de las actividades de instalación, montaje electromecánico, conexiones eléctricas, configuración de equipos y control operativo diario de la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad y programación establecida para el proyecto.

El profesional propuesto deberá acreditar formación profesional en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Eléctrica o profesiones afines, matrícula profesional vigente y experiencia profesional mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con instalación, mantenimiento especializado, modernización o integración de sistemas de transporte vertical. Así mismo, deberá demostrar experiencia comprobada en montaje electromecánico y coordinación técnica de actividades asociadas a equipos de transporte vertical.

Dentro de sus responsabilidades se incluirá la supervisión permanente de la instalación de equipos, verificación de alineación y montaje de componentes mecánicos, supervisión de conexiones eléctricas y sistemas de control, coordinación de pruebas técnicas y puesta en funcionamiento, así como la elaboración de informes técnicos periódicos durante la ejecución contractual.

21.3 PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El contratista deberá contar con un profesional responsable de implementar, verificar y hacer seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante toda la ejecución contractual, considerando que las actividades asociadas al desmontaje, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de transporte vertical involucran riesgos eléctricos, mecánicos, de izaje y trabajos en altura.

La exigencia de este perfil obedece a la necesidad de garantizar condiciones seguras para el personal técnico, funcionarios y usuarios de la edificación, así como el cumplimiento de

7



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

la normatividad vigente en materia de seguridad industrial, prevención de riesgos laborales y control operativo durante la ejecución del proyecto. El profesional propuesto deberá acreditar formación académica como Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, licencia SST vigente, experiencia profesional mínima de tres (3) años en obras civiles, montajes electromecánicos o actividades similares, así como certificación vigente para trabajo seguro en alturas cuando las actividades a ejecutar así lo requieran conforme a la normatividad aplicable. Dentro de sus responsabilidades se incluirá la elaboración e implementación del plan SST del proyecto, control de riesgos eléctricos, mecánicos, de izaje y trabajos en altura, seguimiento permanente a los protocolos de seguridad industrial, inducción y control del personal operativo, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. La solución ofertada deberá garantizar disponibilidad de Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con formación académica afín, licencia SST vigente, experiencia mínima exigida, certificaciones requeridas y capacidad para implementar y supervisar integralmente las condiciones de seguridad industrial durante la ejecución contractual.		
21.4 TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN ASCENSORES El contratista deberá disponer de personal técnico certificado y con experiencia comprobada en instalación, configuración, ajuste y mantenimiento de sistemas de transporte vertical, quienes serán responsables de ejecutar las actividades técnicas especializadas relacionadas con el montaje electromecánico, instalación de componentes, configuración electrónica y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato. La exigencia de este perfil obedece a la complejidad técnica de los sistemas de transporte vertical y a la necesidad de garantizar instalaciones seguras, confiables y acordes con las especificaciones del fabricante, los protocolos técnicos de montaje y las normas nacionales e internacionales aplicables al transporte vertical. El personal técnico propuesto deberá acreditar formación académica como Técnico o Tecnólogo en áreas electromecánicas, eléctricas, electrónicas, mecatrónicas o profesiones afines, experiencia o certificación relacionada con instalación, mantenimiento o modernización de ascensores y experiencia mínima de tres (3) años en actividades asociadas a sistemas de transporte vertical. Dentro de sus responsabilidades se incluirá el montaje de guías, cabinas, contrapesos y componentes mecánicos, instalación de motores, tableros eléctricos y sistemas electrónicos, configuración de controles y dispositivos de operación, ejecución de pruebas operativas, calibraciones técnicas y ajustes finales requeridos para garantizar la correcta puesta en funcionamiento del sistema.		
21.5 PERSONAL OPERATIVO Y AUXILIAR El contratista deberá contar con personal operativo suficiente para garantizar la correcta ejecución de las actividades asociadas al desmontaje, traslado, montaje e instalación de los equipos, incluyendo ayudantes técnicos, electricistas y personal de apoyo logístico.		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Todo el personal operativo deberá cumplir con las condiciones mínimas de seguridad requeridas para actividades de montaje electromecánico y manipulación de equipos especializados.

El personal deberá:

- Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la normatividad vigente.
- Contar con elementos de protección personal certificados y adecuados para las actividades a desarrollar.
- Cumplir los protocolos de seguridad institucional y lineamientos SST establecidos para el proyecto.
- Contar con certificación vigente en trabajo seguro en alturas, cuando las actividades ejecutadas impliquen riesgo de caída.
- Contar con capacitación básica en riesgo eléctrico cuando desarrollen actividades relacionadas con conexiones, pruebas o intervención de sistemas eléctricos asociados al ascensor.

21.6 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CADA PROFESIONAL

Una vez suscrita el acta de inicio, el contratista deberá presentar para revisión y aprobación de la supervisión los documentos correspondientes al personal profesional, técnico y operativo requerido para la ejecución contractual.

Los documentos exigidos deberán corresponder al perfil y actividad desarrollada por cada integrante del equipo de trabajo y podrán incluir, según aplique, los siguientes:

- a) Hojas de vida del personal propuesto.
- b) Copia del documento de identidad.
- c) Copia del diploma o acta de grado correspondiente.
- d) Copia de matrícula profesional vigente, cuando aplique.
- e) Certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el respectivo consejo profesional, cuando aplique.
- f) Certificaciones de experiencia específica relacionadas con el perfil exigido.
- g) Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando aplique.
- h) Certificación vigente de trabajo seguro en alturas, cuando aplique según las actividades a desarrollar.
- i) Certificación o capacitación en riesgo eléctrico o trabajos eléctricos, cuando aplique.
- j) Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
- k) Demás documentos requeridos por la supervisión para verificar idoneidad técnica y cumplimiento normativo.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Para acreditar la experiencia específica del personal mínimo requerido, el contratista deberá presentar certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, las cuales deberán corresponder al perfil exigido para cada cargo.

La experiencia será verificada así:



- a) Director del Proyecto: mínimo dos (2) certificaciones relacionadas con dirección, coordinación o ejecución de proyectos de instalación, modernización o mantenimiento mayor de ascensores o sistemas de transporte vertical.
- b) Ingeniero Residente o Coordinador Técnico: mínimo dos (2) certificaciones relacionadas con supervisión técnica, montaje electromecánico, instalación o mantenimiento especializado de ascensores.
- c) Profesional SST: mínimo una (1) certificación relacionada con implementación o seguimiento de seguridad y salud en el trabajo en obras civiles, montajes electromecánicos o proyectos de instalaciones técnicas.
- d) Técnicos Especializados: certificaciones o constancias que acrediten experiencia en instalación, mantenimiento o configuración de sistemas de transporte vertical.

En caso de existir dudas sobre la información aportada, la supervisión podrá solicitar documentación complementaria o efectuar verificaciones directas ante las entidades que expidieron las certificaciones, las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante.
- Objeto contractual o actividades desarrolladas.
- Cargo desempeñado.
- Funciones ejecutadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Datos de contacto de la entidad o empresa que certifica.

21.7 ACREDITACIÓN DE TÍTULOS DE POSGRADO

Se entiende por título de posgrado aquel obtenido en estudios de especialización, maestría, doctorado o posdoctorado.

Los títulos deberán acreditarse mediante acta de grado o diploma.

En caso de títulos otorgados por instituciones extranjeras, deberá presentarse el documento de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

21.8 REEMPLAZO DE PROFESIONALES

En caso de que, por fuerza mayor, algún profesional deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, el contratista deberá sustituirlo por otro con iguales o superiores calidades y experiencia. El reemplazo deberá ser previamente verificado y aprobado por el supervisor del contrato.

21.9 EXCLUSIVIDAD DE CARGOS

No se permitirá que un mismo profesional sea postulado o desempeñe simultáneamente dos (2) o más cargos dentro del equipo de trabajo exigido, aun cuando la sumatoria de los porcentajes de dedicación declarados sea inferior al cien por ciento (100%). Cada cargo deberá estar respaldado de manera exclusiva por un profesional distinto, con el fin de garantizar la disponibilidad real, la calidad técnica, la independencia en el ejercicio de las funciones y el cumplimiento efectivo de las responsabilidades asignadas. La omisión o incumplimiento de esta disposición será causal suficiente para que la Entidad, no avale la acreditación del personal presentado, requiera su sustitución inmediata y, de ser el caso, inicie los procedimientos contractuales y sancionatorios aplicables.

**21.10 CONSULARIZACIÓN Y APOSTILLA DE DOCUMENTOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio, todo documento otorgado en el exterior que deba surtir efectos en Colombia deberá ser autenticado por los funcionarios competentes del respectivo país. La firma de dichos funcionarios deberá ser autenticada por el Cónsul de Colombia acreditado en ese país o, en su defecto, por el cónsul de una nación amiga, sin perjuicio de lo previsto en los convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia.

En el caso de documentos relacionados con sociedades, el citado artículo establece que, al realizar la autenticación, los cónsules deberán dejar constancia de que la sociedad existe legalmente y que ejerce su objeto social de conformidad con las leyes del país de origen (C. de P. C., art. 65).

De manera alternativa, cuando el país de procedencia del documento sea parte del Convenio de La Haya de 1961, será suficiente la apostilla, conforme a lo establecido en la Ley 455 de 1998, la cual surtirá plenos efectos en Colombia sin necesidad de ulterior legalización.

Cumplido el trámite de consularización o apostilla, según corresponda, los documentos deberán presentarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia – Oficina de Legalizaciones, con el fin de verificar y registrar la validez de la firma del cónsul o la autenticidad de la apostilla, garantizando así su plena eficacia jurídica en el territorio nacional.

Es responsabilidad del contratista asegurar que toda la documentación expedida en el extranjero cumpla estrictamente con estos requisitos. El incumplimiento de esta disposición será causal para que la Interventoría y Entidad rechacen la documentación presentada, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales a que haya lugar.

22. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA -RUP**

La verificación de la experiencia de los oferentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se verificará que este cumpla con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos que contengan alguno de los códigos UNSPSC definidos y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% expresado en SMMLV; dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel, así:

La experiencia aportada deberá encontrarse relacionada con alguno de los siguientes códigos UNSPSC hasta el nivel de clasificación, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Valor Expresado En Smmlv
24101604 ✓	Maquinaria, Accesorios Y Suministros Para Manejo, Acondicionamiento Y Almacenamiento De Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Equipos de izaje y accesorios ✓	328,64
72101506 ✓	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la Construcción ✓	
72152903 ✓	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y	Servicios de montaje de acero estructural	



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	construcción de comercio especializado	
--	---	--

*VALOR REFERENCIA SMMLV 2026: \$ 1.750.905,00

El requisito de experiencia habilitante establecido en el presente proceso, fue definido por la Entidad bajo criterios de proporcionalidad, razonabilidad y relación directa con el alcance técnico, financiero y operativo del contrato, conforme a los principios de selección objetiva y planeación previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Se determina que el valor exigido debe guardar correlación con la complejidad del objeto contractual, el cual contempla actividades especializadas de desmontaje de equipos existentes, suministro de sistemas de transporte vertical, instalación electromecánica, adecuaciones complementarias, integración eléctrica, puesta en funcionamiento, pruebas técnicas, certificación y mantenimiento inicial de tres (3) ascensores en una edificación institucional en operación.

La experiencia exigida busca acreditar que el oferente posee capacidad técnica, logística, financiera y operativa para ejecutar actividades asociadas a sistemas de transporte vertical, minimizando riesgos durante la ejecución contractual y garantizando condiciones adecuadas de calidad, seguridad y cumplimiento.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los oferentes deberán acreditar experiencia relacionada con actividades de suministro, instalación, modernización, mantenimiento mayor, integración electromecánica, montaje o puesta en funcionamiento de sistemas de transporte vertical, ascensores o equipos electromecánicos similares en edificaciones institucionales, comerciales, administrativas, hospitalarias o de servicios.

CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS REGISTRADOS EN EL RUP

La experiencia específica del proponente se verificará mediante certificaciones contratos ejecutados y terminados que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La Entidad verificará que las certificaciones aportadas acrediten experiencia relacionada con actividades de suministro, instalación, modernización, mantenimiento mayor, integración electromecánica, montaje, puesta en funcionamiento o intervención técnica de sistemas de transporte vertical, ascensores o equipos electromecánicos similares, ejecutados en edificaciones institucionales, comerciales, administrativas, hospitalarias o de servicios.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Los contratos aportados deberán encontrarse clasificados en al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC hasta el nivel de clase:

La experiencia específica exigida obedece a la necesidad de verificar que el proponente cuenta con capacidad técnica, operativa y logística suficiente para ejecutar integralmente



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

las actividades requeridas dentro del presente proceso contractual, las cuales comprenden desmontaje de equipos existentes, suministro de ascensores, instalación electromecánica, integración eléctrica, adecuaciones complementarias, pruebas técnicas, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas de transporte vertical en una edificación institucional en operación.

En este sentido, la Entidad considera razonable y proporcional exigir experiencia acreditada mediante contratos efectivamente ejecutados y registrados en el RUP, toda vez que dicho registro constituye el mecanismo oficial de verificación de experiencia para procesos de contratación estatal, permitiendo validar la información relacionada con objeto contractual, clasificación UNSPSC, cuantía y estado de ejecución de los contratos aportados.

La experiencia aportada deberá corresponder a contratos terminados antes de la fecha de cierre del proceso y su acreditación se realizará exclusivamente con la información contenida en el RUP del proponente y las certificaciones de la experiencia específica, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar aclaraciones o documentación complementaria cuando se requiera verificar la correspondencia entre el objeto contractual y las actividades exigidas dentro del presente proceso.

Así mismo, la Entidad verificará que la experiencia acreditada guarde relación directa con la naturaleza técnica del objeto contractual, procurando garantizar la participación de oferentes con experiencia real y comprobada en proyectos de transporte vertical, sin generar restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento de la empresa que recibió el servicio.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

NOTA 1: Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, el comité técnico evaluador tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

NOTA 2: en el caso de la propuesta plural, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberá certificar la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

NOTA 3: no se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 4: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 5: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

NOTA 6: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 7: si se requiere verificar información adicional, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar dicha información.

PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, pero si deberán acreditar la experiencia con **mínimo una (01) máximo tres (03) certificaciones de contratos** celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el código UNSPSC hasta el tercer nivel descrito en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO del estudio previo y que su valor sumado sea igual o superior a **328,64 SMMLV**, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Valor Expresado En Smmlv
24101604	Maquinaria, Accesorios Y Suministros Para Manejo, Acondicionamiento Y Almacenamiento De Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Equipos de izaje y accesorios	328,64
72101506	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la Construcción	
72152903	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje de acero estructural	

*VALOR REFERENCIA SMMLV 2026: \$ 1.750.905,00

Para ello se verificará la experiencia mediante Certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda.

NOTA 1: Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, el comité técnico evaluador tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 2: en el caso de la propuesta plural, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberá certificar la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

NOTA 3: no se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 4: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 5: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

NOTA 6: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 7: los proponentes extranjeros deben diligenciar el **Formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"**.

NOTA 8: en caso que la constitución de la persona jurídica extranjera tenga menos de 3 años de constitución, es válida la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 9: si se requiere verificar información adicional, la entidad se reserva el derecho, de solicitar documentación adicional para verificar dicha información.

23. VALIDEZ DE CERTIFICACIONES

Las certificaciones que no contengan la información mínima requerida, presenten inconsistencias, carezcan de claridad, resulten no verificables o no correspondan a la

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

realidad aquí solicitada, no serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia.

En estos casos, el comité podrá solicitar al contratista documentación adicional para aclarar o complementar la información, sin que ello implique la aceptación de certificaciones inválidas.

Asimismo, se advierte que la presentación de certificaciones falsas, alteradas o con información inexacta dará lugar a la aplicación de las sanciones legales y contractuales correspondientes, incluyendo el rechazo de la oferta o del profesional, la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y las acciones de carácter disciplinario, fiscal y penal a que haya lugar.

PS_15 ESTEBAN FELIPE REY MURTE
Estructurador estudio previo

Mayor JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGOS
Jefe Grupo de Infraestructura DISAN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
						2.2.1.2.3.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Contratista.	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese hasta la aprobación de la garantía única.	Cubrirá el perjuicio administrativo por la posible pérdida de recursos, los gastos ocasionados en el proceso y la no entrega del bien y/o servicio cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución.	Propende por el cumplimiento del objeto contractual y ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la del plazo y/o declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo, o proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

Nota: para la elaboración de la anterior matriz, se tuvieron en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores.

PS_15 ESTEBAN FELIPE REY MURTE
Estructurador Estudio Previo

Mayor JULIO CESAR RAMÍREZ GALLEGU
Jefe Grupo de Infraestructura DISAN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial	Oferentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.
	Riesgo Jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prórrogas no excedan el término de tres (3) meses.				
	Riesgo Jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo Jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Propende por el cumplimiento del objeto contractual en aras de velar por los fines esenciales del estado evitando un detrimento patrimonial para la administración.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más (se tienen en cuenta repuestos)	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de las baterías y repuestos durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, evitando un detrimento patrimonial para la administración.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del Servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad del servicio que surja durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, evitando un detrimento patrimonial para la administración.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones o indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual.	200 SMMLV	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato, teniendo en cuenta que para el mantenimiento de plantas eléctricas se podría presentar instalación o reubicación de equipos, además de riesgos eléctricos, serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista, la póliza deberá contener como mínimo los amparos contemplados en el artículo



POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

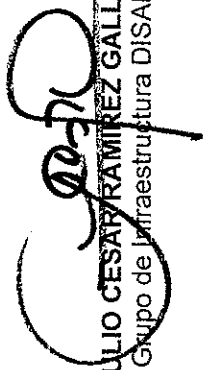
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

4	Específico	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en instalación y puesta en marcha	No entrada en operación de ascensores	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Supervisión estricta, hitos de control	1	2	3	5	5	2	2	Supervisor	Inicio instalación	Puesta en marcha	Actas	Semanal
5	Específico	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en tiempos de importación	Retrasos en cronograma	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Cronograma contractual, cumplimiento	1	2	3	5	5	2	2	Supervisor	Inicio contrato	Fin contrato	Seguimiento cronograma	Semanal
6	Específico	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Baja participación de oferentes	Proceso desierto	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	Estudio de mercado robusto y específico	1	1	2	3	3	2	2	Estructurador	Inicio proceso	Cierre	SECOOP	Único
7	Específico	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Información falsa en la oferta	Declaratoria de nulidad del proceso	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Verificación estricta documental	1	1	2	3	3	2	2	Comité evaluador	Evaluación	Adjudicación	Informe evaluación	Único
8	Específico	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en adecuaciones eléctricas del edificio	Ratrasos, sobrecostos	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	Validación previa de condiciones técnicas, vistas y actas diagnósticos	1	2	3	5	5	2	2	Supervisor	Previo inicio	Durante obra	Actas de obra	Semanal
9	Específico	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Equipos o componentes no certificados o de baja calidad	Fallas del sistema, no certificación ONAC, riesgos de seguridad	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Exigir cumplimiento de especificaciones técnicas, experiencia en transporte vertical, aval de fabricante	1	1	2	3	3	2	2	Supervisor	Inicio contrato	Fin contrato	Revisión técnica	Permanente
10	Específico	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Personal técnico no idóneo para instalación y puesta en marcha de ascensores	Fallas en operación, riesgos a usuarios, incumplimiento o normativo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Exigir cumplimiento de especificaciones técnicas, experiencia en transporte vertical, aval de fabricante	1	2	3	5	5	2	2	Supervisor	Inicio contrato	Fin contrato	Informes técnicos	Permanente
																							Participación	

1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgos de accidentes durante instalación (trabajo en alturas, izaje)	Lesiones, suspensión obra	2	3	4	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Cumplimiento SCSST, permisos de trabajo	1	2	3	4	5	6	Supervisor SST	Inicio obra	Fin obra	Informes mantenimiento	Mensual
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de TRM: en equipos importados	Aumento del costo del contrato	4	5	7			ALTO	CONTRATISTA	Análisis financiero de cobertura y riesgo	2	2	4	5	5	5	Supervisor	Oferta	Fin contrato	Seguimiento TRM	Mensual
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falla de coordinación entre contratista y entidad	Retrasos y reprocesos	5	5	8			ALTO	ENTIDAD	Reuniones de seguimiento y cronograma aprobado	1	2	5	5	5	5	Supervisor	Inicio contrato	Fin contrato	Comités	Semanal
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Fallas en operación post instalación	Interrupción del servicio	2	4	9			ALTO	CONTRATISTA	Garantía + mantenimiento inicial obligatorio	1	2	3	5	5	5	Supervisor	Puesta en marcha	Fin garantía	Informes	Mensual



PS_15 ESTEBAN FELIPE REY MURTE
Estructurados Estudio Previo



Mayor JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO
Jefe Grupo de Infraestructura DISAN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir integralmente con el objeto contractual y ejecutar todas las actividades técnicas, administrativas, operativas y complementarias necesarias para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los ascensores.
2. Realizar el suministro, transporte, descargue, almacenamiento temporal, manipulación e instalación de los equipos y componentes requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejecutar el desmontaje y retiro técnico de los ascensores existentes, incluyendo cabinas, guías, contrapesos, motores, tableros, cables y demás elementos asociados, garantizando condiciones seguras durante la intervención.
4. Realizar la disposición final de residuos y elementos retirados conforme a la normatividad ambiental vigente y a los lineamientos institucionales aplicables.
5. Ejecutar todas las adecuaciones civiles, eléctricas, electromecánicas y arquitectónicas necesarias para garantizar la correcta instalación, alineación y operación de los equipos suministrados.
6. Verificar previamente las condiciones técnicas del edificio, incluyendo ductos, fosos, sobre recorridos, redes eléctricas, sistema de puesta a tierra, capacidad instalada y espacios técnicos existentes.
7. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.
8. Suministrar e instalar ascensores tipo MRL (Machine Room Less) con tecnología gearless, variadores de frecuencia VVVF y sistemas de control microprocesado conforme a las especificaciones técnicas del proceso.
9. Garantizar la compatibilidad total entre los equipos suministrados y la infraestructura existente del edificio.
10. Ejecutar las actividades de instalación minimizando impactos sobre la operación administrativa de la edificación y adoptando medidas de control de ruido, polvo, vibraciones y seguridad industrial.
11. Implementar cerramientos temporales, señalización preventiva, aislamiento de áreas de trabajo y demás medidas necesarias para garantizar la seguridad de funcionarios, usuarios y visitantes durante la ejecución del contrato.
12. Designar y mantener durante toda la ejecución contractual el personal mínimo requerido, incluyendo Director de Proyecto, Ingeniero Residente o Coordinador Técnico, profesional SST y técnicos especializados en ascensores.
13. Garantizar que el personal asignado cuente con las licencias, matrículas, certificaciones, experiencia y afiliaciones exigidas por la normatividad vigente.
14. Suministrar todos los equipos, herramientas, elementos de protección personal, instrumentos de medición y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), trabajo seguro en alturas, riesgo eléctrico y demás normas aplicables a actividades electromecánicas y de instalación.
16. Realizar las pruebas mecánicas, eléctricas, electrónicas, funcionales y de seguridad requeridas para verificar el correcto funcionamiento del sistema.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

17. Ejecutar pruebas de carga, precisión de parada, nivelación, operación de puertas, maniobras de emergencia y sistemas automáticos de rescate antes de la puesta en servicio.
18. Obtener y entregar las certificaciones de funcionamiento y seguridad exigidas por la normatividad vigente para sistemas de transporte vertical.
19. Entregar a la Entidad los manuales de operación, mantenimiento, fichas técnicas, planos récord, diagramas eléctricos, protocolos de pruebas y garantías de los equipos instalados.
20. Capacitar al personal designado por la Entidad en operación básica del sistema, protocolos de emergencia y recomendaciones de mantenimiento preventivo.
21. Garantizar la disponibilidad de soporte técnico, repuestos y atención especializada durante el periodo de garantía ofrecido.
22. Ejecutar el mantenimiento preventivo inicial incluido dentro del alcance contractual, realizando revisiones, calibraciones y ajustes posteriores a la puesta en funcionamiento.
23. Corregir oportunamente, sin costo adicional para la Entidad, cualquier falla, defecto de instalación o incumplimiento técnico identificado durante la ejecución del contrato o dentro del periodo de garantía.
24. Presentar informes periódicos de avance técnico, administrativo y operativo cuando sean requeridos por la supervisión del contrato.
25. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución técnica, operativa y administrativa del proyecto.
26. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas dentro del proceso contractual.
27. Mantener afiliado al personal al Sistema de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución contractual.
28. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información institucional a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
29. Responder por los daños ocasionados a la infraestructura, redes, acabados o instalaciones existentes derivados de la ejecución de las actividades contratadas.
30. Entregar el sistema de transporte vertical totalmente instalado, probado, certificado, operativo y en correcto funcionamiento, cumpliendo integralmente las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad.
31. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta las últimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica).
32. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

33. Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

34. El contratista se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial

35. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

36. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

37. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación.,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN****POLICÍA NACIONAL**

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apodo

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

FICHA TECNICA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

ASCENSORES

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

CARACTERÍSTICA	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
Tipo de equipo	Ascensor eléctrico de pasajeros tipo MRL (Machine Room Less – Sin cuarto de máquinas)
Cantidad	Tres (3) ascensores
Configuración	Dos (2) ascensores públicos y un (1) ascensor privado
Servicio	Transporte vertical de pasajeros para uso institucional
Operación	Automática, colectiva selectiva, simplex o dúplex según configuración del sistema
Número de pisos / paradas	Seis (6) pisos y seis (6) paradas
Velocidad nominal	Mínimo 1,0 m/s
Capacidad ascensores públicos	Entre 800 kg y 1.000 kg
Capacidad ascensor privado	Entre 630 kg y 800 kg
Sistema de tracción	Gearless o tecnología equivalente de alta eficiencia energética
Control de maniobra	Microprocesado con variador de frecuencia VVVF o tecnología equivalente
Sistema de rescate	Automático ante falla de energía con desplazamiento al piso más cercano y apertura de puertas
Barrera fotoeléctrica	Cortina fotoeléctrica multipunto o barrera infrarroja para reapertura automática de puertas
Protección de sobrecarga	Indicador visual y/o sonoro de sobrepeso
Intercomunicación	Sistema de comunicación entre cabina y punto de atención definido por la Entidad
Iluminación de emergencia	Incluida
Sistema de bomberos	Retorno automático o función de emergencia compatible con normatividad aplicable
Sistema braille	Botoneras accesibles con identificación braille
Nivelación	Automática de alta precisión
Certificación	Conforme a la normatividad técnica vigente aplicable al transporte vertical

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



FICHA TECNICA

ACABADOS DE CABINA

CARACTERÍSTICA	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
Paneles laterales	Acero inoxidable cepillado, pulido o acabado arquitectónico técnicamente equivalente
Panel posterior	Acero inoxidable o acabado arquitectónico institucional equivalente
Frente y puertas de cabina	Acero inoxidable
Pasamanos	En acero inoxidable, mínimo uno (1) lateral o posterior
Techo	Acero inoxidable o acabado arquitectónico equivalente con iluminación integrada
Iluminación	Tipo LED de bajo consumo
Piso	Antideslizante para tráfico institucional o suministrado conforme a la solución técnica ofertada
Espejo	Parcial o de seguridad según diseño del fabricante
Botonera	Acero inoxidable con indicadores luminosos y sistema braille

CONFIGURACIÓN DE LOS ASCENSORES PÚBLICOS (2 UNIDADES)

CARACTERÍSTICA	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
Capacidad	Entre 800 kg y 1.000 kg
Pasajeros aproximados	Entre 10 y 13 pasajeros
Operación	Dúplex o equivalente
Velocidad	Mínimo 1,0 m/s
Cabina	Mínimo 1300 mm x 1500 mm
Puerta	Apertura central automática
Paso libre	Mínimo 900 mm
Altura libre puerta	Mínimo 2100 mm

CONFIGURACIÓN DEL ASCENSOR PRIVADO (1 UNIDAD)

CARACTERÍSTICA	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
Capacidad	Entre 630 kg y 800 kg
Pasajeros aproximados	Entre 8 y 10 pasajeros
Operación	Simplex o equivalente
Velocidad	Mínimo 1,0 m/s
Cabina	Mínimo 1200 mm x 1250 mm
Puerta	Apertura automática
Paso libre	Entre 800 mm y 900 mm
Altura libre puerta	Mínimo 2100 mm

PS_15 ESTEBAN FELIPE REY MURTE
Estructurados Estudio Previo

Mayor JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGU
Jefe Grupo de Infraestructura DISAN

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



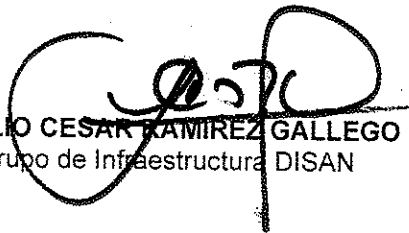
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN**

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO, PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C.", con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 de la etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, mediante la cual se establecen las instancias de apoyo a los delegatarios de contratación en la Policía Nacional, manifiesta que conoce la finalidad, alcance y funciones del proceso a adelantar y que, en atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, declara que la necesidad se encuentra debidamente justificada, estructurada y alineada con los objetivos institucionales, garantizando que el presente estudio previo contiene los análisis técnicos, jurídicos, financieros y de mercado requeridos para adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente.

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge, compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.
4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.
5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.
6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.
7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular.


PS_15 ESTEBAN FELIPE REY MURTE
Estructurador Estudio Previo


Mayor JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO
Jefe Grupo de Infraestructura DISAN

Bogotá D.C. 10 de Abril de 2026

Señores
UNIDAD DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
Sra. Andrea Cardozo
Ciudad

REF: Justificación para el reemplazo total de ascensores de la Unidad de Sanidad de la Policía Nacional.

Respetados Señores:

TK Elevator - **TKE**, como proveedor líder de soluciones de movilidad vertical para edificaciones de alto tráfico, presenta el siguiente informe técnico corporativo dirigido a la Unidad de Sanidad de la Policía Nacional.

El objetivo es sustentar la recomendación de reemplazo total de los ascensores existentes, considerando las condiciones propias de la Unidad de Sanidad de la Policía Nacional: alto flujo de personas, operación continua, exigencia en seguridad y disponibilidad permanente del servicio:

Antigüedad y obsolescencia tecnológica

Los equipos con alta antigüedad incorporan tecnologías descontinuadas que limitan la compatibilidad con sistemas modernos, incrementan la probabilidad de fallas y reducen la vida útil remanente.

Seguridad de los usuarios

La seguridad es un factor crítico en edificios de alto tráfico. La conservación de componentes antiguos mantiene riesgos asociados al desgaste mecánico y limita la implementación de sistemas de protección actuales.

Confiabilidad y continuidad del servicio

La convivencia de componentes nuevos y antiguos genera fallas recurrentes y tiempos fuera de servicio que afectan la operación funcional y la experiencia del visitante.

Disponibilidad de repuestos y soporte

Muchos componentes antiguos no cuentan con repuestos originales, lo que incrementa tiempos de reparación y costos de mantenimiento.



TKE Costos a mediano y largo plazo

Aunque una modernización parcial puede parecer más económica inicialmente, genera mayores costos operativos y nuevas intervenciones en el corto plazo.

TKE Eficiencia energética y desempeño

Los ascensores nuevos incorporan tecnologías de alta eficiencia energética, arranques suaves y mejor confort de viaje.

TKE Imagen de la Unidad de Sanidad de la Policía Nacional y experiencia del usuario

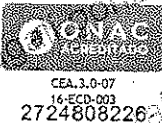
Un ascensor nuevo mejora la percepción de seguridad, modernidad y calidad del servicio, impactando positivamente en la imagen de la Unidad de Sanidad de la Policía Nacional.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN TÉCNICA TKE

Desde el punto de vista técnico, operativo y económico, TKE recomienda el reemplazo total de los ascensores como solución integral, segura y sostenible para la unidad de Sanidad de la Policía Nacional.

Mary Lucero Barrera Gomez

Lucero Barrera Gómez
Jefe Comercial ON-MOD
Cel. 3164135279
mary.barrera@tkelevator.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO INFRAESTRUCTURA DISAN

ARLOF-GUINF - 20.1

Bogotá D.C., 15 de abril de 2026

Señor (a) teniente coronel
JOHANNA PATRICIA FLOREZ SILVA
Jefe Planeación
Calle 44 No. 50-51 CAN piso 5
Bogotá D.C.

Asunto: envío estudio de conveniencia y oportunidad AMBIENTAL.

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi coronel, el estudio de conveniencia y oportunidad al proceso que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C"** con el fin de agregar el componente AMBIENTAL.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Ramirez Gallego
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Infraestructura
Cédula: 18470872
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Infraestructura Disan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: julio.ramirez2756@correo.policia.gov.co
16/04/2026 9:04:55 a.m.

Anexo: no

Calle 44 50-51 CAN, Bogotá
Teléfonos 2207460 - 2207461
Disan.guinf@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



CEA.3.0-07
16-ECD-003
2730711687

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
GRUPO PLANEACION DISAN

DISAN-PLANE - 30.18

Bogotá D.C., 21 de abril de 2026

Señor mayor
JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO
Jefe Grupo Infraestructura
Bogotá D.C.

Asunto: cláusulas ambientales proceso de adquisición e instalación de ascensores

En atención a la comunicación oficial GS-2026-032022-DISAN, de manera atenta me permito remitir al señor mayor las condiciones ambientales a incluir en el proceso contractual que tiene por objeto "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C."

Cláusula 1. Declaración y Verificación de Sanciones Ambientales en el RUIA

El oferente deberá informar si presenta sanciones ambientales vigentes registradas en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para tal efecto, deberá anexar certificación o comunicación suscrita por su representante legal, en la cual manifieste expresamente si cuenta o no con sanciones ambientales vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana, verificables en el aplicativo oficial VITAL – RUIA.

Cláusula 2. Responsabilidad por infracciones ambientales

Cualquier infracción ambiental, derivada de:

- La violación de la normatividad ambiental vigente,
- La omisión en la obtención de permisos, licencias o autorizaciones ambientales requeridas,
- Hechos ocurridos antes, durante o con posterioridad a la ejecución del contrato, será asumida en su totalidad y de manera exclusiva por el CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

Cláusula 3. Gestión de residuos peligrosos y de manejo diferenciado

El contratista deberá garantizar la gestión integral de los aceites usados y demás residuos peligrosos generados por la actividad contractual, mediante gestor externo autorizado con licencia ambiental aplicable, suministrando al supervisor del contrato los respectivos soportes que se requieran (manifiestos de recolección, actas de tratamiento y disposición final, entre otros a los que haya lugar).

Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 773 de 2021 o la que la modifique o sustituya, y demás normatividad vigente aplicable, relacionada con el etiquetado y manejo de productos químicos.

Cláusula 4. Articulación con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional

El contratista deberá atender los requerimientos y controles establecidos en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, relacionados con la ejecución del objeto contractual.

FUNDAMENTO NORMATIVO CONTRACTUAL

Las cláusulas ambientales anteriores se establecen conforme a:

- Nota 4 de la Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".
- Numeral 5 del apéndice de la Resolución 00090 de 2018, que modifica, complementa y actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional, incorporando criterios ambientales y de sostenibilidad en los procesos contractuales.

Atentamente,

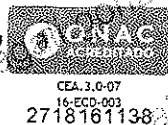


Firmado digitalmente por:
Nombre: Johanna Patricia Florez Silva
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Planeación
Cédula: 53114395
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Planeación Disan
Unidad: Dirección De Sanidad De La Policía Nacional
Correo: johanna.florez@correo.policia.gov.co
21/04/2026 5:15:10 p. m.

Anexo: no

Calle 44 No. 50-51 CAN piso 5
Teléfono: 5804400 Ext:
disan.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO INFRAESTRUCTURA DISAN

ARLOF-GUINF - 20.1

Bogotá D.C., 16 de abril de 2026

Señor (a) teniente coronel
PAULA ANDREA VILLAREAL OCAÑA
Jefe Grupo Talento Humano
Calle 44 50-51
Bogotá D.C.

Asunto: envió estudio de conveniencia y oportunidad SST.

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi coronel, el estudio de conveniencia y oportunidad al proceso que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C."** con el fin de agregar el componente de seguridad y salud en el trabajo.

Atentamente,

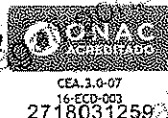


Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Ramirez Gallego
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Infraestructura
Cédula: 18470872
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Grupo Infraestructura Disan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: julio.ramirez2756@correo.policia.gov.co
16/04/2026 5:12:07 p. m.

Anexo: si

Calle 44 50-51 CAN, Bogotá
Teléfonos 2207460 - 2207461
disan.guinf@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

JEDEH-DISAN - 20.1

Bogotá D.C., 17 de abril de 2026

Señor mayor
JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO
Jefe Grupo Infraestructura
Calle 44 50-51 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta oficio No. GS-2026-032021-DISAN componente de SGSST para adquisición e instalación de ascensores.

En atención al comunicado oficial del asunto, donde se requiere la inclusión de las obligaciones y condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para la **"ADQUISICIÓN, E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"**, de manera atenta, me permito informar que de acuerdo con el comunicado oficial No. GS-2025-054986-DISAN del 07-07-2025, "Además de requerir el diligenciamiento y cumplimiento de las condiciones del formato 1LF-FR-0071 "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS" estipuladas en el anexo "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", se deberán incluir en las siguientes condiciones en el Anexo Técnico:

- **El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".**
- **El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior (2025), realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.**

GS-2026-032191-DISAN

Por otra parte, es importante que una vez que se tenga la adjudicación del contrato, el supervisor deberá informar a seguridad y salud en el trabajo el inicio de las actividades objeto del contrato, con la finalidad de realizar la verificación del cumplimiento de la implementación del SGSST de los dos ítem anteriores.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Andrea Villareal Ocaña
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 36752071
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: paula.villareal@correo.policia.gov.co
17/04/2026 9:55:21 a. m.

Anexo: no

Calle 44 No. 50-51 CAN piso 5
Teléfono: 5804400 Ext: 7401-7402-7403-7571
disan.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA